

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**

# BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
**VICTOR HUGO LANARO**  
 Director General

AÑO L - N° 3852

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 12 de Abril de 2005.-

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

### DECRETO N° 623

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2005.-

**VISTO :**

El Expediente MEOP-N° 413.420/04 (dos cuerpos), elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo dio origen al dictado del Decreto N° 3350-04, mediante el cual se autorizó al Ministerio de Economía y Obras Públicas a realizar a través de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, el llamado a Licitación Pública tendiente a la "ADQUISICION DE DOS (2) MOTOESTIBADORAS NUEVAS, UNA DE CUATRO (4) TONELADAS Y OTRA DE SIETE (7) TONELADAS DE CAPACIDAD CON DESTINO AL PUERTO PUNTA QUILLA", con un presupuesto oficial de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 457.455,35), obrando copia del mismo a fojas 113/114, asimismo por Disposición UN.E.PO.S.C.-N° 308/04, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones fijando como N° 05/04 la citada Licitación;

Que a fojas 175 obra original del Acta de Apertura de Ofertas, en la cual se indica el día y hora del correspondiente Acto y se dejó constancia que al llamado se presentaron tres (3) ofertas, las cuales fueron admitidas, y que corresponden a las firmas GRUAS SAN BLAS S.A., AUTOELEVADORES YALE S.A. e INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A.;

Que la Disposición UN.E.PO.S.C.- N° 040/05 dispuso en función de las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz a través del Decreto N° 3828/04, constituir la Comisión Asesora de Preadjudicación, con el objeto de estudiar y evaluar las ofertas presentadas a la Licitación que nos ocupa, y elevar al Coordinador General de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz el informe con las conclusiones arribadas y recomendaciones respecto al trámite de preadjudicación;

Que por Disposición UNEPOSC-N° 043/05, se preadjudicó, en función del informe elevado por la Comisión Asesora de Preadjudicación, la Licitación Pública UN.E.PO.S.C.-N° 05/04, a la firma: **INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A.**, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CATORCE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 469.014,63) con I.V.A. incluido por ser una oferta técnicamente aceptable y económicamente conveniente;

Que el monto de la oferta que se propicia preadjudicar supera al Presupuesto Oficial en un dos coma cincuenta y tres por ciento (2,53%);

Que los fondos destinados a la adquisición de las unidades citadas en el primer considerando, se encuentran incluidos en el Presupuesto del año 2005, teniendo en cuenta la asignación de partidas en el Presupuesto para la adquisición de Bienes de Capital, a ejecutar por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, en el vigente Ejercicio;

**Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO**  
 Gobernador  
**Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO**  
 Ministro de Gobierno  
**Sra. BEATRIZ LILIANA KORENFELD**  
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación  
**Ing.° LUIS VILLANUEVA**  
 Ministro de Economía y Obras Públicas  
**NELIDA LEONOR ALVAREZ**  
 Ministro de Asuntos Sociales  
**Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI**  
 Presidente del Consejo Provincial de Educación  
**Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ**  
 Fiscal de Estado

Que el trámite se encuadra en el Artículo 25° de la Ley de Contabilidad N° 760;

Que nada obsta para el dictado del respectivo instrumento legal;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 143/05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 521/522;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APROBAR** todo lo adecuado en el trámite de la Licitación Pública UNEPOSC-N° 05/04, que tiene como objeto la: "**ADQUISICION DE DOS (2) MOTOESTIBADORAS NUEVAS, UNA DE CUATRO (4) TONELADAS Y OTRA DE SIETE (7) TONELADAS DE CAPACIDAD CON DESTINO AL PUERTO PUNTA QUILLA**", en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- **ADJUDICAR** la Licitación Pública UN.E.PO.S.C.-N° 05/04, a la firma: **INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A.**, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CATORCE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 469.014,63) con I.V.A. incluido por ser una oferta técnicamente aceptable y económicamente conveniente.-

Artículo 3°.- **NOTIFICAR** fehacientemente del presente instrumento legal a la firma adjudicada en el Artículo anterior a través de la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz.-

Artículo 4°.- **AFECTAR** el gasto de la adquisición autorizada en el Artículo 1° con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía Obras Públicas - ITEM: UN.E.PO.S.C.- CARACTER: Cuenta Especial - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte por Agua - SECCION: Erogaciones Corrientes/Erogaciones de Capital - SECTOR: Operaciones/Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales /Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo /Equipamiento- PARTIDA SUBPARCIAL: 208-Cueros, Plásticos, Cauchos y sus Manufacturas, 210 - Metales comunes y sus manufacturas, 276-Máquinas y Herramientas, del Presupuesto 2005.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento

de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz y Dirección Provincial de Contrataciones) a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Ing.° Luis Villanueva

### DECRETO N° 631

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2005.-

**VISTO :**

El Expediente GOB-N° 107.228/05; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo dio origen al dictado del Decreto 184/05, mediante el cual se le concedió el beneficio establecido por Decreto N° 061/04 a favor del entonces Ministro de la Secretaría General de la Gobernación, don Roque Alfredo **OCAMPO**, cuya renuncia fuera aceptada mediante Decreto N° 316/05, a partir del día 15 de Febrero del año en curso;

Que por Decreto N° 317/05 el nombrado fue designado en el cargo de Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno por lo que se hace necesario establecer la continuidad del beneficio otorgado en virtud de encontrarse acreditados los requisitos para tal fin;

**POR ELLO:**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ESTABLECER** la continuidad del beneficio dispuesto por Decreto N° 061/04 y otorgado mediante Decreto N° 184/05 a favor del señor Roque Alfredo **OCAMPO** (Clase 1952 - DNI. N° 10.422.503), quien fuera designado en el cargo de Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno a partir del día 15 de Febrero del año en curso, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Ing.° Luis Villanueva

### DECRETO N° 638

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2005.-

**VISTO :**

El Expediente MG-N° 576.637/05, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la Ratificación del Acta Acuerdo celebrada entre la Comisión de Fomento Nuestra Señora de Los Dolores de Koluel Kaike, representada en este acto por su Presidente don Horacio Juan Antonio MIGUEL, por una parte y por la otra la Delegación Zona Norte de la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia representada por el señor Omar FERNANDEZ, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente;

Que la Comisión cede en préstamo a la Delegación Zona Norte de la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia un (1) vehículo tipo Pick Up - Marca CHEVROLET - Doble Cabina 4x4 - Color Plata - Modelo S10 2.8 Turbo Diesel Intercooler - Motor MWM N° 40704186699 - Chasis Marca CHEVROLET N° 9BG138BC05C406877 - 0 Km. - Año de Fabricación 2004, en función de la solicitud presentada por la Delegación, con fecha 26 de Octubre del año 2004;

Porello y atento al Dictamen AL-N°109/05, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 8;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Acta Convenio celebrada entre la Comisión de Fomento Nuestra Señora de Los Dolores de Koluel Kaike, representada en este acto por su Presidente don Horacio Juan Antonio MIGUEL, por una parte y, por la otra la Delegación Zona Norte de la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia representada por el señor Omar FERNANDEZ, el que como ANEXO I forma parte integrante y, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Gobierno (quien remitirá copia del presente a la Comisión de Fomento de Nuestra Señora de Koluel Kaike) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Roque Alfredo Ocampo-  
Ing°. Luis Villanueva

DECRETO N° 642

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2005.-

V I S T O :

El Expediente MG-N°576.621/05, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3866 de fecha 23 de Diciembre del año 2004 se designó a partir del día de la fecha, en los cargos de Directores del "Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía Provincial" dependiendo funcionalmente del Jefe de la Comisaría de cada localidad y orgánicamente de la Unidad Regional de la Zona, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831 a varios profesionales;

Que a fojas 07 obra Acta de Notificación, en la cual el doctor Rubén HERNANDEZ PEREZ desiste de la designación dispuesta mediante el Instrumento Legal citado, debiendo en consecuencia dejar sin efecto la misma;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Porello y atento al Dictamen AL-N°91/04, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 11;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DEJASE SIN EFECTO** la designación a favor del doctor Rubén HERNANDEZ

PEREZ (Clase 1948 -D.N.I. N°5.412.821), dispuesta mediante Decreto N°3866 de fecha 23 de Diciembre del año 2004, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Roque Alfredo Ocampo

DECRETO N° 645

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2005.-

V I S T O :

El Expediente MAS-N°218.785/05, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se gestiona la ratificación del **Convenio Marco de Transferencia de fondos**, suscripto con fecha 24 de Febrero del año 2005 entre el **Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz**, representado por su Ministro señora Nélica Leonor ALVAREZ por una parte y, por la otra la **Municipalidad de Las Heras**, representada por su Intendente, doctor José Luis MARTINELLI, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente;

Que el mismo tiene por finalidad inmediata reglar las modalidades de recepción, fiscalización, aplicación, ejecución y rendición de la transferencia de fondos por el Ministerio al Municipio tendientes a la ejecución de Proyectos de Fortalecimiento a Instituciones Gubernamentales del Municipio, financiados con Fondos Nacionales del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el **Convenio Marco de Transferencia de fondos**, suscripto con fecha 24 de Febrero del año 2005 entre el **Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz**, representado por su Ministro señora Nélica Leonor ALVAREZ por una parte y, por la otra la **Municipalidad de Las Heras**, representada por su Intendente, doctor José Luis MARTINELLI, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Las Heras) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Nélica Leonor Alvarez

DECRETO N° 652

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2005.-

V I S T O :

El Expediente GOB-N°107.305/05; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el **Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia Técnica** celebrado entre la **Provincia de Santa Cruz**, representado por el señor Gobernador, doctor Sergio Edgardo ACEVEDO, la **Sociedad del Estado Provincial Fomento Minero de Santa Cruz**-FO.MI.CRUIZ-, representado por su Presidente, Ingeniero Roberto Armando TRABA y el **Servicio Geológico Minero**

**Argentino** - SEGEMAR-, representado por su Presidente Ingeniero Jorge Omar MAYORAL, el que tiene por objeto desarrollar el **PROGRAMA PARA EVALUAR LOS RECURSOS GEOTERMICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**, mediante Actas Complementarias y que como ANEXOS I, II y III forman parte integrante del presente;

Que este Gobierno conjuntamente con FOMICRUZ se encuentra realizando acciones para lograr el mayor conocimiento del recurso geotérmico para el desarrollo en el agro, la industria, el turismo y el termalismo, lo que supone realizar estudios, elaborar planes, programas y proyectos, para lograr el máximo aprovechamiento de estos recursos existentes e incorporar nuevas áreas dentro del marco de preservación ambiental;

Que dicho Programa será implementado por SEGEMAR, mediante Actas Complementarias, con el fin de establecer acciones de cooperación y de asistencia vinculadas con sus capacidades de investigación tecnológica para brindar asistencia técnica en el campo de los recursos geotérmicos y los usos directos a la Provincia de Santa Cruz;

Por ello y atento a Nota SLYT-N°644-05, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE**, en todas sus partes el **Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia Técnica** celebrado entre la **Provincia de Santa Cruz**, representado por el señor Gobernador, doctor Sergio Edgardo ACEVEDO, la **Sociedad del Estado Provincial Fomento Minero de Santa Cruz** -FO.MI.CRUIZ-, representado por su Presidente, Ingeniero Roberto Armando TRABA y el **Servicio Geológico Minero Argentino** -SEGEMAR-, representado por su Presidente Ingeniero Jorge Omar MAYORAL, el que tiene por objeto desarrollar el **PROGRAMA PARA EVALUAR LOS RECURSOS GEOTERMICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**, mediante Actas Complementarias y que como ANEXOS I, II y III forman parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** a Gobernación (Secretaría Legal y Técnica, quien remitirá copia del presente Servicio Geológico Minero Argentino -SEGEMAR-) y a la Sociedad del Estado Provincial Fomento Minero de Santa Cruz -FO.MI.CRUIZ-, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ing°. Luis Villanueva

DECRETO N° 657

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2005.-

V I S T O :

El Expediente CAP-N°482.184/2005, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad Rural de Puerto San Julián luego de un prolongado período de inactividad, realizará una Feria Ganadera los días 19 y 20 de Marzo del corriente año;

Que el Consejo Agrario Provincial apoya a este tipo de eventos que tienden al repoblamiento de las majadas ovinas en todo el ámbito del Territorio Provincial, favoreciendo la comercialización de los reproductores de calidad superior y elevado material genético, para mejorar los productos logrados en los establecimientos situados en el ámbito Provincial;

Que es una fuerte decisión del Gobierno Provincial, potenciar la actividad productiva ovina, brindando la ayuda necesaria para obtener una mayor calidad y producción, generando ocupación y desarrollo en el Territorio Provincial;

Que se cuenta con recursos financieros para fomentar

dichas actividades productivas, contempladas en el presupuesto provincial en vigencia, fijando el monto máximo de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) y fijando como modalidad, a distribuir en cada uno de los beneficiarios cuyas explotaciones se encuentren en el Territorio Provincial, con Certificado de Venta expedido por la Entidad correspondiente, hasta el 100% de la compra, sin superar la misma la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00.-), por Productor o Firma;

Que el monto estipulado para cada crédito no contemplará los gastos accesorios a la operación;

Que el Consejo Agrario Provincial será el encargado de verificar el otorgamiento de los mismos y reglamentará el presente a los fines de su implementación de acuerdo a la normativa vigente;

Por ello y atento al Dictamen N° 181/AJ/05, emitido por Asesoría Jurídica, obrante a fojas 9;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZAR** al Consejo Agrario Provincial, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a otorgar una línea de Créditos a los Productores Ovinos, para la compra de Carneros y Borregas, en la Feria Ganadera de la Sociedad Rural de Puerto San Julián, ascendiendo el monto total a la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00.-) de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **ESTABLECER** el monto máximo a otorgar a cada productor hasta la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) siendo el plazo de amortización de un (1) año y la tasa de interés de un dos por ciento (2%).-

Artículo 3°.- Los beneficiarios deberán presentar la solicitud de crédito correspondiente, en formularios proporcionados por el Consejo Agrario Provincial, acompañado por el Certificado de Venta, Factura y Compromiso de Pago sellado por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Provincia de Santa Cruz y no contar con deudas por créditos del mismo tenor otorgado en anteriores oportunidades.-

Artículo 4°.- **EL GASTO** que demande el presente será imputado al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Productores Rurales: del Presupuesto 2005 (\$ 100.000,00).-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- **PASE** al Consejo Agrario Provincial, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ing° Luis Villanueva

**DECRETO N° 659**

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2005.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 413.452-04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 06/05, se ratificó el Convenio de Financiamiento celebrado entre la Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación, representada por su titular don Carlos Enrique MEYER, el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz representada por su Gobernador don Sergio Edgardo ACEVEDO y la Municipalidad de Puerto Deseado, representada por su Intendente, don Evaristo Arturo RODRIGUEZ;

Que resulta necesario la creación en el Plan de Trabajos Públicos del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas, el Proyecto de Obra: "Construcción Centro de Información Turística", en

la localidad de Fitz Roy, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) conforme surge de Nota N° 120/DGPPT/04, a fojas 43 y Planilla de Cotización y determinación de precios unitarios, de fojas 114, en el Presupuesto 2005;

Que para ello se cuenta con crédito suficiente en el Presupuesto en vigencia;

Que la Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación se compromete a otorgar a la Provincia de Santa Cruz un aporte financiero de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) para la Construcción del Centro de Información Turística en Fitz Roy, contribuyendo con un cincuenta por ciento (50%) de la obra;

Que por Nota N° 18/05/DB, de la Tesorería General de la Provincia obrante a fojas 142, se certifica que dicho monto fue ingresado en la cuenta corriente N° 721731/6 - Fondos Nacionales;

Que para posibilitar su afectación, los mismos deben ser incorporados al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2005;

Que el Artículo 13° de la Ley N° 2735, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 150-05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 151;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTASE** en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) el total del Financiamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Administración Central) 2005, conforme al detalle que figura en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente Decreto y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD - FUNCION - SECCION - SECTOR - PARTIDA PRINCIPAL - UBICACION GEOGRAFICA, el Proyecto que se detalla en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente Decreto, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), en el Presupuesto 2005.-

Artículo 3°.- **TOMESE** el crédito para la creación aludida en el Artículo anterior del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER - FINALIDAD - FUNCION - SECCION - SECTOR - PARTIDA PRINCIPAL - UBICACION GEOGRAFICA, el Proyecto que se detalla en la Planilla Anexa II y III, que forma parte integrante del presente Decreto en el Presupuesto 2005.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ing° Luis Villanueva

**DECRETO N° 660**

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2005.-

V I S T O :

El Expediente AGVP-N° 457.915-04, elevado por la Administración General de Vialidad Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 59/PHD/AGVP/05, la Administración General de Vialidad Provincial, solicita la incorporación del Proyecto de Obra denominado "Construcción de Puente y accesos sobre el Río Gallegos", conforme al Convenio suscripto entre la Dirección de Vialidad Nacional y la Administración General de Vialidad Provincial, obrante a fojas 3/4, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES CINCUENTA MIL (\$ 12.100.000,00);

Que para dicho Proyecto la Dirección de Vialidad Nacional, ha aperturado con un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 258.000,00), según consta en copia de la Ley de Presupuesto Nacional, obrante a fojas 217;

Que para posibilitar las afectaciones de los certificados, se hace necesario la incorporación de los recursos al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de 2005;

Que el Artículo 13° de la Ley N° 2735, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 169-05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 224;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTASE** en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 258.000,00), el total del Financiamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Organismos Descentralizados) 2005, conforme al detalle que figura en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente Decreto y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Administración General de Vialidad Provincial - CARACTER: Organismos Descentralizados - FINALIDAD - FUNCION - SECCION - SECTOR - PARTIDA PRINCIPAL - UBICACION GEOGRAFICA, el Proyecto que se detalla en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente Decreto, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 258.000,00), en el Presupuesto 2005.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** a la Administración General de Vialidad Provincial a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ing° Luis Villanueva

**DECRETOS  
SINTETIZADOS**

**DECRETO N° 619**

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2005.-  
Expediente MEOP-N° 400.291/04.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Juan Martín GUZMAN (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.883.160), para desempeñar funciones de Asesoramiento en la Secretaría de Estado de la Producción.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses, entre el 1° de Enero hasta el día 31 de Diciembre de 2005, percibiendo como única retribución mensual equivalente a una Categoría 19, ascendiendo dicha suma a PESOS OCHOCIENTOS NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 809,35), más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el gasto que demande el cumplimiento del presente ascende a la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 11.337,47), será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio o Contratado, del Ejercicio 2005.-

**DECRETO N° 620**

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2005.-  
Expediente MEOP-N° 400.918/05.-

**ASIGNASE** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Secretaría de Estado de la Producción dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), destinados para afrontar los gastos previstos para el normal funcionamiento del Paseo Productivo realizado los días 13, 14 y 15 de Febrero del corriente año en la localidad de El Calafate.-

**AFFECTASE** preventivamente, la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección General de Administración - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Desarrollo de la Economía Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 250 - Otros Bienes de Servicios, del Ejercicio 2005.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor del Director General don Gerardo NAVARRO la suma indicada en el Artículo 1°.-

**DECRETO N° 621**

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2005.-  
Expediente MEOP-N° 414.992/04.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Graciela CAMPAÑA (D.N.I. N° 23.390.388), para desempeñarse como Informante Bilingüe en Capital Federal, dependiente de la Subsecretaría de Turismo.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de once (11) meses, entre el 1° de Febrero hasta el día 31 de Diciembre de 2005, percibiendo como única retribución mensual equivalente a una (1) Categoría 20, ascendiendo dicha suma a PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 854,20), más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 10.994,84), será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio o Contratado, del Ejercicio 2005.-

**DECRETO N° 622**

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2005.-  
Expediente MAS-N° 216.758/04.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Luis Angel PAZ (Clase 1958- D.N.I. N° 12.465.062) para cumplir funciones como Médico, en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2005, en base a Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente será con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

**DECRETO N° 624**

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2005.-  
Expediente CAP-N° 482.152/05.-

**AMPLIASE** en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00) la PARTIDA SUBPARCIAL: Productores Rurales, del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales, Renovables - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera y PARTIDA PARCIAL: Préstamos, del Presupuesto 2005.-

**TOMESE** el crédito para la ampliación aludida en el Artículo anterior, de la PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital dentro del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Suelo, Riego, Desagüe y Drenaje - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real, del Presupuesto 2005.-

**DECRETO N° 625**

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2005.-  
Expediente MEOP-N° 401.117/05.-

**AMPLIASE** en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) el total del Financiamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Administración Central) 2005, conforme al detalle que figura en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

**INCREMENTASE** en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) el crédito del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipios y Otros Entes Comunales - PARTIDA SUBPARCIAL: Resolución Nacional N° 174/05 - Municipalidad de El Calafate, del Presupuesto 2005.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas, transfírase la suma indicada en el Artículo anterior a la Municipalidad de El Calafate.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipios y Otros Entes Comunales - PARTIDA SUBPARCIAL: Resolución Nacional N° 174/05 - Municipalidad de El Calafate, del Presupuesto 2005.-

**DECRETO N° 626**

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2005.-  
Expediente GOB-N° 107.290/05.-

**AMPLIASE** en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) el crédito de la PARTIDA SUBPARCIAL: Gastos Judiciales dentro del ANEXO: Gobernación - ITEM: Fiscalía de Estado - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales y PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales, del Presupuesto 2005.-

**TOMESE** el crédito para la ampliación aludida en el Artículo anterior, de la PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales, del ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación, del Presupuesto 2005.-

**DECRETO N° 627**

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2005.-  
Expediente MAS-N° 218.587/05.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de Marzo del año 2005, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: B - Grado: V - Régimen Horario: 44 horas semanales de la Carrera Profesional Sanitaria Ley N° 1795, señora Inés Celmira AZAR (D.N.I. N° 10.325.411) con prestación de servicios en el Centro de Salud Mental, dependiente del Hospital Regional de Río Gallegos, del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 628**

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2005.-

**ACEPTASE**, a partir del día 11 de Marzo de 2005, la renuncia presentada al cargo de Presidente del Directorio de la Administración General de Vialidad Provincial, por el señor Rodolfo Manuel VILLA (Clase 1947 - L.E. N° 7.819.327), quien fuera designado "Ad-Honorem" mediante Decreto N° 32/03.-

**AGRADECENSE** los valiosos servicios prestados por el señor Rodolfo Manuel VILLA durante el desempeño del cargo conferido.-

**DECRETO N° 629**

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2005.-  
Expediente CAP-N° 482.020/05.-

**ELIMINASE** a partir del día 1° de Marzo del año 2005, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, una (1) Categoría 14 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Transporte, una (1) Categoría 14, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2005.-

**TRANSFIERASE** a partir del día 1° de Marzo del año 2005, al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Transporte, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 14, señor Juan Arnoldo TORRES (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.211.859) proveniente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial.-

**DECRETO N° 630**

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2005.-

**ACEPTASE**, a partir del día 01 de Marzo de 2005,

la renuncia presentada al cargo de Secretaria Privada - nivel Dirección - de la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, por la señora María Esther AGUILLE (DNI. N° 10.543.446), quien fuera designada mediante Decreto N° 401/93 y confirmada por Decreto N° 190/03.-

**DECRETO N° 632**

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2005.-  
Expediente GOB-N° 107.277/05.-

**REFUERZASE** en la suma total de **PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL (\$ 142.000.-)** el crédito del ANEXO: Gobernación - ITEM - CARACTER - FINALIDAD - FUNCION - SECCION - SECTOR y PARTIDA PRINCIPAL que a continuación se detallan:

**ITEM: "1" - GOBERNACION**

CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal, del Ejercicio 2004. La suma de **PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL (\$ 142.000.-)**.

**TOMESE**, el crédito para el refuerzo aludido en el Artículo 1°, del ANEXO: Gobernación - ITEM - CARACTER - FINALIDAD - FUNCION - SECCION - SECTOR y PARTIDA PRINCIPAL que a continuación se detallan:

**ITEM: "2" - FISCALIA DE ESTADO**

CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal, del Ejercicio 2004. La suma de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-)**.

**ITEM: "4" - ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO**

CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal, del Ejercicio 2004. La suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000.-)**.

**DECRETO N° 633**

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2005.-  
Expediente MEOP-N° 400.200/04.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Carlos Rubén TAPIA (Clase 1971 - D.N.I. N° 21.819.131), para desempeñar funciones en la Delegación Zona Norte de la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de once (11) meses, a partir del día 1° de Febrero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2005, percibiendo como única retribución mensual equivalente a una (1) Categoría 21, ascendiendo dicha suma a **PESOS UN MIL CIENTO VEINTE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.120,66)**, más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 14.753,57)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Medio Ambiente - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

**DECRETO N° 634**

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2005.-  
Expediente MG-N° 572.592/04.-

**ASIGNAR** una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Subsecretaría de Cultura, por la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00)**, en concepto de gastos de honorarios, pasajes, alojamiento y comida de los doctores Adolfo COLOMBRES, Ricardo SANTILLAN GUEMES y el Profesor Héctor Ariel OLMOS, quienes vienen realizando un **"SEMINARIO TECNICATURA EN GESTION CULTURAL"**, dividido en cinco (5) módulos comprendido desde el mes de Abril y hasta Diciembre del año 2004, quedando pendiente la evaluación final para el mes de Marzo del año 2005.-

**AUTORIZAR** a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la extensión de órdenes de pasajes - vía aérea - ida y vuelta, a favor de los doctores Adolfo COLOMBRES, Ricardo SANTILLAN GUEMES y el Profesor Héctor Ariel OLMOS.-

**AFECTAR** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 250- Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2005.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

**DECRETO N° 635**

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2005.-  
Expediente MAS-N° 214.833/04.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María de los Angeles AVILES (D.N.I. N° 26.773.617) para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Distrital de Río Turbio, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2005, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

**DECRETO N° 636**

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2005.-  
Expediente MEOP-N° 415.827/04.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Néstor Roberto PEJKOVIC (Clase 1940 - D.N.I. N° M 4.569.458), para desempeñarse como Asesor en el Área de Defensa al Consumidor, dependiente de la Dirección Provincial de Comercio e Industria de la Secretaría de Estado de la Producción.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses, entre el 1° de Enero hasta el día 31 de Diciembre de 2005, percibiendo como única retribución mensual equivalente a una Categoría 255 ascendiendo dicha suma a **PESOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.695,32)**, más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el gasto que demande el cumplimiento del presente asciende a la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 25.263,69)**, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Comercio e Industria - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio Contratado, del Ejercicio 2005.-

**DECRETO N° 637**

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2005.-  
Expediente MG-N° 576.641/05.-

**RECONOCER Y APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de **PESOS DOCE MIL CIENTO TRES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 12.103,66)** correspondiente a las Licencias por siete (7) días del año 2000, treinta (30) días del año 2001, treinta (30) días del año 2002, treinta (30) días del año 2003 y treinta (30) días del año 2004 a favor del ex Ministro de Gobierno Juan Antonio BONTEMPO (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.355.190).-

**AFECTAR** el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2005.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General, la suma de **PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 12.389,56)**, correspondiente a las Licencias por siete (7) días del año 2000, treinta (30) días del año 2001, treinta (30) días del año 2002, treinta (30) días del año 2003, treinta (30) días del año 2004 y tres (3) días proporcional del año 2005 a favor del ex Ministro de Gobierno Juan Antonio BONTEMPO (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.355.190).-

**DECRETO N° 639**

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2005.-  
Expediente MAS-N° 216.786/04.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas se realice el Llamado a Licitación Pública, tendiente a la adquisición de **Equipamiento Médico**, con destino al Hospital Zonal de la ciudad de Caleta Olivia, solicitada por la Subsecretaría de Salud Pública, como asimismo a fijar Número de Licitación Pública, Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Sobres.-

**APRUEBASE**, el Pliego de Bases y Condiciones, que regirá para la Licitación Pública autorizada en el Artículo anterior, que como Anexo I, forma parte integrante del presente

**AFECTASE**, el citado gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento -

PARTIDA SUBPARCIAL: Aparatos e Instrumentos, del Presupuesto 2005.-

**DECRETO N° 640**

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2005.-  
Expediente MAS-N° 216.407/04.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas se realice el Llamado a Licitación Pública, tendiente a la adquisición de **Equipamiento Médico** (Ecógrafo Multidisciplinario, Equipo Radiológico Móvil, Cardiodesfibrador, Carro de Paro), con destino al Hospital Distrital de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, solicitado por la Subsecretaría de Salud Pública, como asimismo a fijar Número de Licitación Pública, Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Sobres.-

**APRUEBASE**, el Pliego de Bases y Condiciones, que registrará para la Licitación Pública autorizada en el Artículo anterior, que como Anexo I, forma parte integrante del presente.-

**AFECTASE**, el citado gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUBPARCIAL: Aparatos e Instrumentos, del Presupuesto 2005.-

**DECRETO N° 641**

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2005.-  
Expediente MSGG-N° 305.015/05.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Enrique Atilio **SCHEFFER** (Clase 1943 - D.N.I. N° 5.324.837), por el período comprendido entre el día 1° de Febrero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2005, para cumplir funciones en el Canal Provincial de Televisión L.U. 85, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 20 por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 866,49)** más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder, como así también los aumentos que se fijen para el personal de la Administración Pública Provincial.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 11.192,76)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Presupuesto 2005.-

**DECRETO N° 643**

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2005.-  
Expediente MG-N° 576.640/05.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de Marzo del año 2005, la renuncia presentada al cargo de Director de la Delegación de Trabajo de la localidad de El Calafate dependiente de la Dirección General de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, por el señor Humberto Jacinto **QUINONEZ** (Clase 1949 - D.N.I. N° 7.827.032), quien fuera designado mediante Decreto N° 2799/02 y confirmado mediante Decreto N°

186/03.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el mencionado se reintegrará a su situación de revista escalafonaria, como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 21, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Administración.-

**DECRETO N° 644**

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2005.-  
Expediente JP-N° 771.375/05.-

**DASE DE BAJA**, a partir del día 14 de Febrero del año 2005, al Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", don Franco Emiliano **OJEDA** (Clase 1984 - D.N.I. N° 30.325.293), conforme solicitud presentada a fojas 01, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, del Ejercicio 2005.-

**DECRETO N° 646**

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2005.-  
Expediente JP-N° 771.387/05.-

**ACEPTASE** a partir del día 14 de Febrero del año 2005, la renuncia presentada en el cargo de Director dependiente de la Comisaría de Pico Truncado por el Médico Roberto Amadeo **CABANILLA** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.376.395).-

**DECRETO N° 647**

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2005.-  
Expediente JP-N° 771.374/05.-

**DASE DE BAJA**, a partir del día 13 de Febrero del año 2005, a la Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", doña Paola Grisela **MARTINEZ ROMERO** (D.N.I. N° 29.052.903), conforme solicitud presentada a fojas 01, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, del Ejercicio 2005.-

**DECRETO N° 648**

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2005.-  
Expedientes CPE-Nros. 614.497/04 y 614.855/04.-

**RATIFICASE** en todas sus partes las Resoluciones Nros. 2664/04 y 2876/04, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, por las cuales se aprueban y afectan las facturaciones de la Municipalidad de Pico Truncado correspondientes a diversos servicios brindados a distintos establecimientos escolares de la mencionada localidad, durante el transcurso de los años 2002 y 2003.-

**RECONOCERE** y **APROPIESE**, al presente ejercicio financiero la suma total de **PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 591,51)**, correspondiente a la cancelación de las facturas presentadas al cobro por la Municipalidad de Pico Truncado en concepto de diversos servicios brindados a distintos establecimientos escolares de la mencionada localidad, durante el transcurso de los años 2002 y 2003.-

**DECRETO N° 649**

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2005.-  
Expediente CAP-N° 481.891/04.-

**CREASE** en la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 12.850,00) la PARTIDA PARCIAL: Aportes a Entes del Gobierno Nacional - PARTIDA SUBPARCIAL: Instituto Nacional del Agua (I.N.A.), dentro del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes, del Presupuesto 2005.-

**TOMESE** el crédito para la creación aludida en el Artículo anterior, de la PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital, dentro del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Suelo, Riego, Desagüe y Drenaje - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real, del Presupuesto 2005.-

**DECRETO N° 650**

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2005.-  
Expediente MG-N° 574.254/04, adjunto TC-N° 812.387/04.-

**RES CINDASE**, a partir del día 1° de Marzo del año 2005, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el señor Cristian Ariel **BRENTA** (Clase 1979 - D.N.I. N° 26.870.403), quien cumple funciones administrativas en la Dirección General de Coordinación y Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: Administrativo.-

**AUTORIZASE** al Tribunal de Cuentas de la Provincia, en los términos del Artículo 2° del Decreto 846/04, a fin de que dicho ente, pueda suscribir Contrato de Locación de Servicios, con el señor Cristian Ariel **BRENTA** (Clase 1979 - D.N.I. N° 26.870.403).-

**DECRETO N° 651**

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2005.-  
Expediente GOB-N° 107.313/05.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1° de Abril de 2005, la renuncia al cargo de Vocal por la Minoría del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz, presentada por la Contadora Pública Nacional, señora Lidia Elena **DEMEDIJUE** (D.N.I. N° 10.824.531), quien fuera designada mediante Decreto N° 145-03, en virtud de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

**DECRETO N° 653**

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2005.-  
Expediente MAS-N° 214.059/04.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Martha Andrea **RODIÑO** (D.N.I. N° 25.043.229), para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio-Imágenes en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre de 2005, en base a Categoría 19 - Agrupamiento: "C"- Grado: II- Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y en los términos del

Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2005.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 654

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2005.-  
Expediente MAS-N° 215.868/04 (dos cuerpos).-

**APRUEBASE** la Licitación Pública N° 54/04, tendiente a contratar la adquisición de ALIMENTOS, con destino a Familias de Escasos Recursos de toda la Provincia, por el término de cuatro (4) meses (Enero, Febrero, Marzo y Abril) del año 2005, solicitado por la Dirección de Programas Nutricionales Complementarios, dependiente de la Subsecretaría de Acción Social.-

**DESESTIMASE** a las firmas **Distribuidora Patagónica S.C.**, en el Renglón N° 8 en razón de no poseer la leyenda "COCCION RAPIDA", Renglón N° 9 - (Marca "SUBLIME/MULITA") en razón de no poseer la leyenda "ESTACIONADA", solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones respectivamente: "**Horacio Arena S.A.C.A.I.**" en el Renglón N° 5 - Marca "PRIMER PRECIO SUSARELLI" en razón de no poseer la leyenda "ARROZ PULIDO", Renglón N° 6 - marca "CEDUL" - por cuanto el producto no es de color blanco purificado, Renglón N° 10 - marca "NUTREGAL", en razón de no ajustarse a las especificaciones técnicas, conforme a Informe Técnico, Renglón N° 11 - marca LUCHETTI - DEMALITOS Y LETRAS) por declarar solamente como ingrediente "HARINA", sin especificación, y la marca "NUTREGAL" por cuanto los ingredientes no son los solicitados, Renglón N° 14 (marca "NUTREGAL"), en razón de que los ingredientes no son los solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones respectivamente: "**GRUPO COLONIA S.R.L.**", Renglón N° 2, por cuanto no presenta oferta en envases de 500 gramos, habiéndose requerido en envase de 520/530 gramos, Renglón N° 3 por cuanto el producto no es de mejor calidad, no es de color blanco purificado y no tiene la textura adecuada, Renglón N° 4 - Alternativa - en razón de que el envase no es el requerido, no presentando documentación expedida por autoridad competente que acredite la composición del trillaminado, conforme a Cláusula 8va. - Inciso g), como asimismo por no ser instantánea tal lo requerido, Renglón N° 5 por error evidente de cotización, oportunamente denunciado por la firma Artículo 31° del Reglamento de Contrataciones - por ofrecer "0000", habiéndose requerido "00000", Renglón N° 6 - marca "VILLAREAL/MARIA REINA", en razón de que el producto ofertado no es de color blanco purificado como se solicita, renglón N° 9, en razón de no poseer la leyenda "ESTACIONADA", Renglón N° 12 en razón de cotizar paquetes por un kilogramo, habiéndose requerido por 750 grms.; solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones respectivamente "**Agrocarnes del Sur de Viviana MARTINEZ**" en el Renglón N° 3 en razón de que el plazo de vencimiento del producto ofrecido es de cuatro (4) meses desde su elaboración, requiriéndose un año, conforme a Cláusula N° 11 del Pliego, asimismo por ser de contextura con molienda más gruesa y de color más oscuro, Renglón N° 5 en razón de no poseer la leyenda "ARROZ PULIDO", Renglón N° 9 en razón de no poseer la leyenda "ESTACIONADA" como se solicita, Renglón N° 10 por cuanto el producto cotizado es "SEMOLA DE TRIGO", habiéndose requerido "100 % de Sémola trigo candeal" Renglones Nros. 11 y 14, en razón de que el producto cotizado contiene Harina, Semola y Colorante, habiéndose solicitado "100 % Sémola Trigo Candeal", solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones respectivamente.-

**DESESTIMASE** a la firma "**GRUPO COLONIA S.R.L.**" en la presentación efectuada a fojas 170/171, impugnando lo resuelto en el Acta de Preadjudicación respecto de los renglones Nros. 2, 3, 6, 9 y 12, conforme a dictamen producido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 174/175 del presente actuado.-

**ADJUDICASE** a la firma comercial: "**DISTRIBUIDORA PATAGONICA S.C.**", con domicilio en calle Chacabuco N° 355, Proveedor N° 1088, en los renglones Nros. 2,3,6,7, 12 y 14 - POR MENOR PRECIO, en los renglones Nros. 5 y 11 - POR ÚNICA OFERTA VALIDA EN CONSIDERACION, por un monto total de **PESOS NOVECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS (\$ 940.922,00)**, con la firma "**HORACIO ARENA S.A.C.A.I.**", Proveedor N° 718, con domicilio en calle Mariano Moreno N° 244 (9400) - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, en los renglones Nros. 8 y 10 - Marca Luchetti - POR MENOR PRECIO y renglón N° 9 POR ÚNICA OFERTA VALIDA EN CONSIDERACION, por un monto total de **PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 437.600,00)**, con la firma "**GRUPO COLONIA S.R.L.**" Proveedor N° 29, con domicilio en Tucumán N° 385 (1661) - Bella Vista - Buenos Aires y domicilio especial en Pasaje Tehuelche N° 734 (9400) - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz - en el renglón N° 13 - POR MENOR PRECIO por un monto total de **PESOS VEINTIUN MIL CIENTO VEINTE (\$ 21.120,00)**, con la firma "**AGROCARNES DEL SUR de Viviana MARTINEZ**", Proveedor N° 1116, con domicilio real en Entre Ríos N° 470 (9400) - Río Gallegos - Santa Cruz, en el Renglón N° 1 - POR MENOR PRECIO y en renglón N° 4 - POR ÚNICA OFERTA VALIDA EN CONSIDERACION, por un monto de **PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 787.280,00)**.-

**AFFECTASE** la suma de **PESOS DOS MIL NOVEN CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 2.186.992,00)** con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas y en los ÍTEMS, PARTIDAS SUBPARCIALES y montos que se detallan, del Presupuesto 2005:

**ÍTEM: Ministerio - PARTIDA SUBPARCIAL:** Personas de Existencia Visible (Asistencia Financiera).....\$ 1.479.737,02

**ÍTEM: FONDOS NACIONALES - PARTIDA SUBPARCIAL:** Programa de Seguridad Alimentaria - Resolución N° 333/04.....\$ 707.254,98, del Presupuesto 2005.-

**ABONES E** a través de la área correspondiente, a las siguientes firmas comerciales:

"DISTRIBUIDORA PATAGONICA S.C."	.....\$ 940.922,00
"AGROCARNES DEL SUR de Viviana MARTINEZ"	.....\$ 787.280,00
"HORACIO ARENA"	.....\$ 437.600,00
"GRUPO COLONIA"	.....\$ 21.120,00

#### DECRETO N° 655

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2005.-  
Expediente MAS-N° 207.484/03 (dos cuerpos).-

**MODIFICASE** el Artículo 5° del Decreto N° 2578 de fecha 1° de Octubre del año 2003, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 5°.-** **AFFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Licitación y que ascienda a la suma de **PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL VEINTIUNO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 893.021,54)** con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales, y en los montos e ÍTEM que se discriminan, del Presupuesto 2003:

**PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRES CIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TRES CENTAVOS (\$ 242.399,03)** - ÍTEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Personas de Existencia Visible (Asistencia Financiera).-

**PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 650.622,80)** - ÍTEM: Fondos Nacionales - CARACTER: Administración Central -

**FINALIDAD:** Bienestar Social - **FUNCION:** Asistencia Social - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Transferencia - **PARTIDA PRINCIPAL:** Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - **PARTIDA PARCIAL:** Aporte a Actividades No Lucrativas - **PARTIDA SUBPARCIAL:** Plan Nacional de Seguridad Alimentaria Resolución SPSMDS N° 318-03.-

#### DECRETO N° 656

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2005.-

**ENCARGASE**, a partir del día 11 de Marzo de 2005, la atención de la Presidencia del Directorio de la Administración General de Vialidad Provincial, al señor Vocal del Directorio en ejercicio de la Vicepresidencia, don Héctor René Jesús **GARRO** (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.462.141), sin perjuicio de sus actuales funciones y hasta tanto se designe a su titular.-

#### DECRETO N° 658

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2005.-  
Expediente MG-N° 576.620/05.-

**RES CINDASE** a partir del 1° de Febrero del año 2005, el Contrato de Locación de Servicios, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Gobierno y la señora Emma Sara **TORRIJOS** (D.N.I. N° 23.490.772), por el período comprendido entre el día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2005, para cumplir funciones como auxiliar administrativa en el Registro Civil, Seccional N° 2974 de la localidad de Cañadón Seco, autorizado mediante Decreto N° 3894-04.-

#### DECRETO N° 661

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2005.-  
Expediente MEOP-N° 400.964/05.-

**ASIGNAR** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión la suma de **PESOS CINCO MIL QUINIENOS VEINTISIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 5.527,70)** a favor de la Dirección Provincial de Administración, en la persona del señor Fernando A. **MARQUEZ**, con el propósito de cancelar en tiempo y forma facturación presentada por la Empresa **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.**-

**EL GASTO** indicado en el Artículo anterior será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General; FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 250- Otros Bienes de Servicios (\$ 5.527,70), del Ejercicio 2005.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I. D. U. V.

#### RESOLUCION N° 0731

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2005.-  
Expediente IDUV N° 045.585/19/2004.-

**PREADJUDICAR** siete (7) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y diez (10) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra "PLAN 60 VIVIENDAS PARA PERSONAL DE POLICIA EN RIO GALLEGOS", II ETAPA de 20 VIVIENDAS SECTOR 11 ubicada en Calle Italia de la Ciudad de Río Gallegos, a las personas cuyos datos personales se detallan en planilla adjunta y que forman parte de la presente como Anexo I de dos (2) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el período de impugnación para la presente será de cinco (5) días corridos, a partir de la publicación en Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas ante la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, calle

Vilcapugio y Belgrano o ante el Instituto de Desarrollo Urbano y Viviendas en Calle Don Bosco N°369 de la Ciudad de Río Gallegos.-  
REMITIR por el Departamento Despacho, copiado

la presente a la Asociación Mutua de Suboficiales y Agentes de la Policía de Santa Cruz (AMSA) y a la Jefatura de Policía, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

**ANEXO I**

**DOS DORMITORIOS**

**PLAN 60 VIVIENDAS PARA EL PERSONAL POLICIAL – SECTOR II**

<b>APELLIDO Y NOMBRES</b>	<b>DNI</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRES</b>	<b>DNI</b>
MORALES GUILLERMO EDUARDO	20.921.396	OJEDA GRACIELA DEL CARMEN	23.655.034
ALARCON JORGE JAVIER	20.434.403	e/c ESCOBAR MONICA BEATRIZ	23.359.641
HIDALGO MIGUEL JESUS	22.725.504	GALIALRO PATRICIA VERONICA	25.412.542
PUCAMIGUEL FERNANDO	13.778.274	VILAZARA QUEL ELIZABETH	17.591.520
RUIZ ROBERTO NICOLINO	20.615.252	SANCHEZ FRANCISCA LILIANA	17.734.498
ALLENDES DIAZ OSCAR WILSON	16.666.668	e/c PROZ SILVIA INES	25.899.870
BURGOS FELIPE BEDO	12.843.324	BURGOS CLAUDIA DEL MILAGRO	17.803.895

**ANEXO I**

**TRES DORMITORIOS**

**PLAN 60 VIVIENDAS PARA EL PERSONAL POLICIAL – SECTOR II**

<b>APELLIDO Y NOMBRES</b>	<b>DNI</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRES</b>	<b>DNI</b>
HAUSCARRIAGA EDITH ROQUEL	16.419.237	MOLINA FELICIANO GABRIEL	22.051.831
GONZALEZ RICARDO GABRIEL	13.765.105	NIETO VERONICA CECILIA	20.921.259
CORIA CLEMENTE FERMIN	17.931.508	e/c LLANES CARMEN ROSA	23.165.895
VALDES FRANCISCO SANTIAGO	17.383.309	GOMEZ LILIANA GRACIELA	20.454.260
GOMEZ MANUEL ENRIQUE	14.754.764	BRAVO MARCELA DEL VALLE	17.514.140
SANCHEZ MARIO ROLANDO	21.922.215	e/c OVEJERO ESTELA MARY	24.333.641
QUIROGA PABLO JAVIER	17.780.510	VIDAL CARDENASS ANDRAGA	18.818.886
CASTRO DANIEL FABIO	21.362.523	ECHEGARAY ELSA LIDIA	23.058.104
CACERES JOSE HECTOR	17.560.794	CABRAL ROSA LILIANA	21.875.074
MILLA PERODOLFO ALADINO	17.642.518	e/c BARQUIN YANINA PAMELA	30.350.769

**RESOLUCION N° 0732**

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2005.-  
Expediente IDUV N° 044.522/21/2004.-

PREADJUDICAR ocho (8) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y doce (12) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS PARA PERSONAL DE POLICIA EN RIO GALLEGOS", IETAPA de 20 VIVIENDAS SECTOR 10 ubicada en Calle Italia de la Ciudad de Río Gallegos, a las personas cuyos datos personales se detallan en planilla adjuntas y que forman parte de la presente como Anexo I de dos (2) folios, por los motivos expuestos

en los considerandos de la presente.-  
DEJAR ESTABLECIDO que el período de impugnación para la presente será de cinco (5) días corridos, a partir de la publicación en Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas ante la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, sita en calle Belgrano y Vilcapugio o ante el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda en Calle Don Bosco N° 369 de la Ciudad de Río Gallegos.-  
REMITIR por el Departamento Despacho, copiado la presente a la Asociación Mutua de Suboficiales y Agentes de la Policía de Santa Cruz (AMSA) y a la Jefatura de Policía, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

**ANEXO I**

**DOS DORMITORIOS**

**PLAN 60 VIVIENDAS PARA EL PERSONAL POLICIAL – SECTOR I**

<b>APELLIDO Y NOMBRES</b>	<b>DNI</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRES</b>	<b>DNI</b>
OYARZUN JOSE ROBERTO	12.174.982	CONTRERAS MARIA DEL CARMEN	13.810.929
PUNTIER TEODORO JOSE	16.209.253	CARCAMO FIDELIA ALICIA	12.174.818
MARTINEZ CLAUDIO ALEJANDRO	20.211.923	MIÑOMARTA GABRIELA	24.861.501
MARTINEZ JORGE PAUL	18.199.509	e/c NAGUIL PATRICIA DEL CARMEN	27.553.117
BARRIENTOS JOSE DANIEL	21.919.791	COLENORMA GEORGINA	24.145.227
ZUVICCARLOS ANTONIO	20.434.254	LOBO LUJAN DEL CARMEN	27.571.721
PEREZ LUIS ENRIQUE	17.549.616	PERALTA SILVIA NANCY	23.634.753
BORQUEZ LUIS ALBERTO	24.336.210	VELAZCONELIDA GABRIELA	24.861.351

**ANEXO I**

**TRES DORMITORIOS**

**PLAN 60 VIVIENDAS PARA EL PERSONAL POLICIAL – SECTOR I**

<b>APELLIDO Y NOMBRES</b>	<b>DNI</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRES</b>	<b>DNI</b>
BASUALDO JUAN CARLOS	14.133.547	CARCAMO LUZANA TERESA	12.174.745
QUINTANA JOSE JOAQUIN	13.013.885	e/c VARGAS MIRTA BEATRIZ	18.671.986
CASTAÑO JUAN ANTONIO	13.108.844	MILLAN MOREIRA INGRID O.	18.822.809
REYNOSO ALEJANDRO FABIAN	22.427.239	GELVES JORGE FABIAN	20.211.860
FLETTA ANTONIA	14.093.516	TEIGUEL DIAZ JUAN ANIBAL	18.757.644
SANCHEZ MARIA MERCEDES	20.211.915	e/c KURTZ KARINA ROXANA	24.853.565
STOUT CARLOS FRANCISCO	22.097.739	BARRIONUEVO MARCELA B.	17.696.461
MARIO AGUSTIN JUVENAL	20.921.118	VELASQUEZ BEATRIZ SUSANA	18.224.420
ANDRADE CARLOS HUMBERTO	20.921.389		
MORALES RAMON	16.257.425		
LOSARDO MARIA DEL CARMEN	14.260.283		
OJEDA JOSE MAGALIER	18.063.522	GONZALEZ VIVIANA DEL T.	23.956.907

**RESOLUCION M.E. y O.P.**

**RESOLUCION N° 0437**

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2005.-

**VISTO :**

El Expediente N° 401.223/05, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos N° 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 229/05, y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 118/05, 119/05, 120/05, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo la Empresa VIEIRA ARGENTINA S.A. solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, para el año 2005, para el buque congelador tangonero MIRIAM (Mat. 0370);

Que la Empresa VIEIRA ARGENTINA S.A. cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz y es propietaria del buque congelador tangonero MIRIAM (Mat. 0370);

Que la Empresa VIEIRA ARGENTINA S.A. constituye domicilio legal en Chacabuco 78 de esta Localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 11-37 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero MIRIAM (Matrícula 0370) según lo requerido por Disposición N° 084/SPy AP/05 pto. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 38-88 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SP y AP/05 pto. 2, Inc. 3., 4., 5. y 6.;

Que a fs. 89 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 90 obra Certificado de Libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 91 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs. 93 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 94 y 95 obran Constancias de Cumplimiento de la legislación Ambiental extendidas por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz correspondientes al año 2004-2005;

Que a fs. 96 obra Constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales y provisionales del personal empleado en planta y embarcado, extendido por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 99-100 obra Declaración Jurada de Exportaciones 2004 presentado por la Empresa VIEIRA ARGENTINA S.A.;

Que a fs. 120 obra Constancia de pago de anel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 229/05, acorde al tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPy AP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que la Autoridad de Aplicación de la Ley 1.464, evaluó mediante las áreas pertinentes el grado de cumplimiento de los proyectos productivos en tierra en el último año, tendiente a corroborar conforme el Artículo 22 de la Ley 1.464 que se estén produciendo los efectos sociales, económicos y ecológicos debidos;

Que se constató el cumplimiento de una producción anual de 2.749 toneladas de producto elaborado por VIEIRA ARGENTINA S.A., cumplimentando el total requerido por Resolución N° 0582/04;

Que la Empresa VIEIRA ARGENTINA S.A. declara un total de 99 personas ocupadas en relación de

dependencia directa en planta de Puerto Deseado cumplimentando el 49% del requerido por Resolución N° 0582/04;

Que mediante Nota N° 018/DPIM y P-SPyAP/05, obrante afs. 101-102, se requirió a la Empresa VIEIRA ARGENTINA S.A. la actualización de metas del proyecto productivo para el presente año, según lo establece el Decreto N° 300/05;

Que la Empresa VIEIRA ARGENTINA S.A. en su nota de fecha 28 de Febrero de 2005, obrante afs. 103-118, establece para el presente año las siguientes metas: 120 personas en relación de dependencia directa en planta en tierra. 52 marineros en la tripulación de sus buques con residencia en la provincia de Santa Cruz de al menos 2 años, 1.950 toneladas de materia prima capturada fuera de jurisdicción provincial (calamar y especies demersales y pelágicas) y que será procesada en planta elaboradora en tierra, 1.700 toneladas de materia prima capturada y procesada en planta elaboradora en tierra en jurisdicción provincial (pescado fresco y fauna acompañante), 996 toneladas de producción con elevado porcentaje de valor agregado elaborado en planta en tierra, 2.153 toneladas de producción como volumen de producto final a elaborar en planta en tierra radicada en jurisdicción provincial, (\$ 15.020.000.-) de inversión en adquisición de bienes y servicios a proveedores radicados en jurisdicción provincial, (\$ 2.703.400.-) en construcción y reparación de buques en astilleros radicados en jurisdicción provincial;

Que afs. 119 obra Nota N° 11/05 de la Dirección de Desarrollo Pesquero informando las metas comprometidas por la Empresa VIEIRA ARGENTINA S.A. respecto a los ítem que establece el Artículo 3° del Decreto N° 300/05;

Que obradictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y  
OBRAS PUBLICAS  
RESUELVE:

1°.- AUTORIZAR a partir del día 1° de Abril de 2005, a la Empresa VIEIRA ARGENTINA S.A., con domicilio legal en Chacabuco 78 de la Localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el 1° de Marzo de 2006, con el buque pesquero congelador tangonero MIRIAM (Mat. 0370), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero MIRIAM (Mat. 0370) el permiso de pesca comercial IRRESTRICTO con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 200 toneladas.-

3°.- ESTABLECER que la Empresa VIEIRA ARGENTINA S.A. deberá hacer efectivo el cánón por captura de langostino establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 y en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.-

4°.- ESTABLECER que la Empresa VIEIRA ARGENTINA S.A. deberá dar cumplimiento a las metas establecidas para el proyecto productivo al 30 de Noviembre de 2005, según lo comprometido.-

5°.- ESTABLECER que la Empresa VIEIRA ARGENTINA S.A. deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-

6°.- ESTABLECER que el incumplimiento o trasgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

7°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Es-

tado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Ing°. LUIS ALBERTO VILLANUEVA  
Ministro de Economía y  
Obras Públicas  
Dr. ALEJANDRO LEON RAMOS  
Secretario de Estado de la Producción

DISPOSICION  
S. R. T.

DISPOSICION N° 209

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2005.-

VIS TO:

El Expediente N° 246/S.R.T/2005, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 57° de la Ley 1538 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos establece que "...La Tesorería General de la provincia de Santa Cruz y los Organismos de la Administración Central, de los Poderes Legislativo y Judicial y de los entes descentralizados, autárquicos, Municipalidades y Comisiones de Fomento, **no abonarán órdenes de pago**, certificados de obra o cualquier otro crédito, sin que el interesado justifique ante los organismos precedentemente citados, el pago de las obligaciones fiscales emergentes de este impuesto, mediante la presentación del **certificado de Libre Deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios...**".

Que de acuerdo al citado Artículo es obligatoria la presentación del Certificado mencionado precedentemente, a fin de acreditar su no morosidad ante el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Que, es conveniente establecer un sistema de control e intervención ágil de la figura de aquellos entes obligados a recepcionar la presentación del Certificado de Libre de Deuda del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, extendido por esta Subsecretaría, por parte de prestadores, proveedores, contratistas o poseedores de cualquier crédito mediante el cual el Estado Provincial deba cancelar sus acreencias.

Que, el Artículo 58° de la Ley N° 1538 del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, confiere facultades a la Subsecretaría de Recursos Tributarios, para establecer en que casos, formas y condiciones deberá exigirse la presentación del Certificado de Libre de Deuda, establecido en el Artículo 57° del citado texto legal.

Que obra dictamen de Asesoría Letrada de este Organismo, sin objeciones que formular al respecto.

Que no obstante, resulta oportuno establecer las condiciones que debe cumplimentar el citado certificado para extender su eficacia temporal.

Que en este marco corresponde determinar que el extremo exigido por el Artículo 57° de la Ley N° 1538 se considerará cumplido respecto de los pagos que realicen los Organismos del Estado alcanzados por dicha norma, en tanto correspondan a prestaciones, locaciones u obligaciones de fecha, causa u origen anteriores al vencimiento del certificado de Libre Deuda presentado por el prestador o contratista.

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le son propias;

EL SUBSECRETARIO DE  
RECURSOS TRIBUTARIOS  
DISPONE:

**Artículo 1°: CONSIDERENSE** válidos aquellos pagos que realicen los Organismos obligados por el Artículo 57° de la Ley N° 1538 del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, por prestaciones o locaciones anteriores al vencimiento constatado en el Certificado de Libre Deuda emitido por esta Subsecretaría de Recursos Tributarios.-

**Artículo 2°:** Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial y cumplido, archívese.-

HECTOR HORACIO VARGAS  
Subsecretario de Recursos  
Tributarios  
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES  
S.P.y A.P.

DISPOSICION N° 174

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2005.-

VIS TO:

El Expediente N° 412.657-MEyOP-04; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 203-SPyAP-04 se inició sumario administrativo a la Empresa Pespasa S.A./ Carlos Leal/Juan G. Sauma, responsables del B/P San Jorge-Mat. N° 1597, por presunta infracción a las Disposiciones N° 139-SPyAP-00y 132-SPyAP-03, con fecha 16 de Noviembre de 2003;

Que notificadas las imputadas, ejercen plenamente su derecho a defensa en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que conforme el análisis del Parte de Pesca con Redes (fs.2), surge que la embarcación se encontraba pescando, según Lance N° 1, hora 07:00, en posición 46°20 S 67°17W, zona de veda establecida por Disposición N° 132-SPyAP-03;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 021-AL-SPyAP-05, procede la aplicación de sanción multable a la Empresa Pespasa S.A./ Carlos Leal/Juan G. Sauma, incursas en el Art. 20° inc. b) del Decreto N° 1875/90;

Que asimismo procede la aplicación de sanción adicional establecida por el Art. 22° del citado Decreto Reglamentario;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar -en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado -la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto, al fijarse únicamente el máximo;

Que conforme al Registro de Infractores y el Art. 21° y 23° del Decreto N° 1875/90 y dado el carácter de firme de la Disposición N° 422-SPyAP-04, la falta que nos ocupa corresponde a la Primera Reincidencia;

Que de acuerdo a la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, se dicta la presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 203-SPyAP-04, a la Empresa Pespasa S.A./ Carlos Leal/Juan G. Sauma, responsables del B/P San Jorge-Mat. N° 1597, tipo fresquero, hallándose probadas las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** a la Empresa Pespasa S.A./ Carlos Leal/Juan G. Sauma con multa de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 9.424,14), incursa en el Art. 20° inc. b) del Decreto N° 1875/90 y con más PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 942,41), correspondiente a la Primera

Reincidencia, de acuerdo al Art. 21° y 23° del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- SANCIONAR a la Empresa Pespasa S.A./ Carlos Leal/Juan G.Sauma con multa de PESOS TRESCIENTOS SIETECONCUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 307,43), equivalente a la captura ilícita, de acuerdo al Art. 22° del Decreto N° 1875/90 y Disposición N° 162-SAM-91.-

4°.- APLICAR COSTAS con cargo a la Empresa Pespasa S.A./Carlos Leal/Juan G.Sauma por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE CONTREINTA Y SEIS (\$ 39,36), de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

5°.-NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa Pespasa S.A./Carlos Leal/Juan G.Sauma en su domicilio constituido en calle Roca N° 681 - 1° Piso - Oficina 2 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

6°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

7°.-TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. LILIANA SCIOLI**  
Subsecretaria de Pesca  
y Actividades Portuarias

#### DISPOSICION N° 175

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2005.-

#### VIS TO :

El Expediente N° 413.898-M Ey OP-04; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 302-SPy AP-04 se inició sumario administrativo a la Empresa Pesquera Santa Elena S.A., responsable del B/P Victoria P-Mat. N° 2246, por presunta infracción a las Disposiciones N° 139-SPy AP-00 y 098-SPy AP-04, con fecha 21 de Abril de 2004;

Que notificada fehacientemente la imputada (fs. 155 y 162) ejerce plenamente su derecho a defensa en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que a fs. 3 obra Informe del Servicio de Monitoreo de la Flota Pesquera por Satélite (Monpesat), que ubica a la embarcación "Al Garete" en zona "D" establecido por Disposición N° 098-SPy AP-04;

Que analizada la Singladura N° 14 del Libro Diario de Navegación, queda fehacientemente demostrada la situación Al Garete en que se encontraba la embarcación en zona de veda, al ser detectada por el Sistema;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 031-AL-SPy AP-05 procede la aplicación de sanción multable a la Empresa Pesquera Santa Elena S.A. e incurso en el Art. 20° Inc.n) del Decreto N° 1875/90;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar -en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado- la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc.a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto, al

fijarse únicamente el máximo;

Que conforme a la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, se dicta la presente;

#### POR ELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 302-SPy AP-04, a la Empresa Pesquera Santa Elena S.A., responsable del B/P Victoria P -Mat. N° 2246, tipo congelador, hallándose probadas las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR a la Empresa Pesquera Santa Elena S.A. con multa de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 117.801,73), de acuerdo a lo establecido por el Art. 32° Inc.a) Ley 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, incurso en el Art. 20° Inc.n) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- APLICAR COSTAS con cargo a la Empresa Pesquera Santa Elena S.A. por la suma de PESOS DIECISIETE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 17,65), de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

4°.-NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa Pesquera Santa Elena S.A. en su domicilio constituido en Comodoro Rivadavia N° 280 - 1° Piso de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos, de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

5°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

6°.-TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. LILIANA SCIOLI**  
Subsecretaria de Pesca  
y Actividades Portuarias

#### DISPOSICION N° 456

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2004.-

#### VIS TO :

El Expediente N° 415.287/M Ey OP/2004; y

#### CONSIDERANDO:

Que con fecha 15 de Septiembre del año 2004, personal de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor BUSTAMANTE JUAN CARLOS, pescando fuera de temporada, en el paraje denominado La Toma;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca 1464;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 318-AL-SPy AP-04, es procedente el dictado del

presente;

#### POR ELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor BUSTAMANTE JUAN CARLOS D.N.I. 8.242.150, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario 195/83, Art. 57° Inc. l) 1.2 (pescar fuera de temporada) el día 15 de Septiembre del año 2004, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Señor BUSTAMANTE JUAN CARLOS, en su domicilio de 25 de Mayo N° 560, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto 195/83.-

4°.-TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. LILIANA SCIOLI**  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias

P-2

## DISPOSICION S.M.A.

#### DISPOSICION N° 011

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2005.-  
Expediente N° 400.287/04.-

**INSCRIBASE** a la empresa **PUNTA BUSTAMANTE S.A.** en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.

**OTORGASE** a la empresa citada el "**Certificado Ambiental Anual N° 55**" previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, categorías y/o características peligrosas identificadas como: **Y8 e Y9**.

El "**Certificado Ambiental Anual**" tiene vigencia a partir del día 4 de de Abril del año 2005 y opera su vencimiento el día 3 del mes de Abril del año 2006.

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, en el mismo acto, junto con el "**Certificado Ambiental Anual**" y Libro Rubricado a la empresa **PUNTA BUSTAMANTE S.A.**

**Ing° FRANCISCO ANGLÉSIO**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Ministerio de Economía y  
Obras Públicas

## DISPOSICIONES D.P.T.

#### DISPOSICION N° 044

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2005.-  
Expediente N° 401.274/05.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS

(7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS TRESMIL TREINTA Y SEISCEN VEINTICINCO (\$ 3.036,25) a la Empresa HALLIBURTON ARGENTINA S.A. y/o titular del dominio EES-930, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**

Director Provincial de Transporte

M.E.y O.P.

Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 045**

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2005.-  
Expediente N° 401.264/05.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS TRESMIL TREINTA Y SEISCEN VEINTICINCO (\$ 3.036,25) a la Empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A. y/o titular del dominio AGG-718, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**

Director Provincial de Transporte

M.E.y O.P.

Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 046**

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2005.-  
Expediente N° 401.245/05.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS TRESMIL TREINTA Y SEISCEN VEINTICINCO (\$ 3.036,25) a la Empresa COPESA COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y PETROLERA S.A. y/o titular del dominio DJL-312, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**

Director Provincial de Transporte

M.E.y O.P.

Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 047**

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2005.-  
Expediente N° 401.316/05.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA (\$ 968,70) a la Empresa TAMIC S.A.M.C.I.A. y/o titular del dominio CAH-533, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**

Director Provincial de Transporte

M.E.y O.P.

Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 048**

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2005.-  
Expediente N° 401.315/05.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA (\$ 968,70) a la Empresa PEDRAZA MARI ENRIQUE y/o titular del dominio AZI-988, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**

Director Provincial de Transporte

M.E.y O.P.

Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 049**

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2005.-  
Expediente N° 401.244/05.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS TRESMIL TREINTA Y SEISCEN VEINTICINCO (\$ 3.036,25) a la Empresa Y.P.F. S.A. y/o titular del dominio CGX-571, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**

Director Provincial de Transporte

M.E.y O.P.

Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 050**

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2005.-  
Expediente N° 401.310/05.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA (\$ 968,70) a la Empresa BERTOLA NELSON GUILLERMO y/o titular del dominio DSQ-261, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**

Director Provincial de Transporte

M.E.y O.P.

Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 051**

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2005.-  
Expediente N° 401.261/05.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA (\$ 968,70) a la Empresa SEIP S.R.L. y/o titular del dominio EER-622, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**

Director Provincial de Transporte

M.E.y O.P.

Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 052**

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2005.-  
Expediente N° 400.537/05.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS TRESMIL TREINTA Y SEISCEN VEINTICINCO (\$ 3.036,25) a la Empresa Y.P.F. S.A. y/o titular del dominio CGX-583, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**

Director Provincial de Transporte

M.E.y O.P.

Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 053**

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2005.-  
Expediente N° 401.248/05.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA (\$968,70) a la Empresa DISTRIPAT S.A. y/o titular del dominio CXL-259, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**

Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**EDICTOS****EDICTO DE SUBASTA**

**JUZG. PCIAL. DE 1ra. INST. DE LA FAMILIA N° 1** a/c. de la Dra. CLAUDIA E. GUERRA - **SECRETARIA N° 1**, a mi cargo, con sede en calle: Jofre de Loayza N° 55 de Río Gallegos. Hacesaber por el término de **dos (2) días** en autos: "**LLOYDS TSB BANK PLC C/VIRGILIO, LUCRECIA ISABEL S/EJECUCION HIPOTECARIA**", (Expte: **LL-13.826/02**), que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el **día 18 de Abril de 2005, a las 18:00 Hs.**, en el Salón de la calle Gral. Enrique MOSCONI N° 290 B°. Gdor. Tomás Fernández CODEPRO I - R. Gallegos. **Ad-Corpus**. El (100%) del terreno individualizado como: **CHACRA 20; Lote: 24; Sec: "C"; Circ: 04; SUP. TERRENO: 19.920 M2. Depart. I; Matrícula N° 512 Río Gallegos.** MEDIDAS: Mide 83m. de fte. al O., por 240m., de fdo. Dentro del perímetro del terreno se encuentran restos de una construcción de una vivienda en material ligero, que ha sido totalmente desmantelada y destruida, carece de techo, algunas paredes, aberturas, etc. y que es imposible su recupero. El alambrado perimetral existente se encuentra en mal estado. **DEUDAS:** M.R.G. Contribuyente N° 102866 - \$ 777,96 al 03/03/05.- **BASE:** El remate se realizará con la base de (\$50.193,86), deno haber postores y transcurrida media hora se reducirá dicha base en un (50%), o sea (\$ 25.096,93) y de persistir la falta de oferentes y transcurrida otra media hora, se realizará sin base, al contado y al mejor postor. **SEÑA:** 10%, el saldo sujeto a la aprobación de la subasta.- **COMISION:** 3%; s/ precio de venta y a/c del adquirente; **SELLADO BOLETO:** 1%, todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza. **VISITAS:** El público interesado podrá visitar los días 14 y 15/04/05, sin limitación horaria, a partir de la publicación del edicto, en: CHACRA 20; Lote: 24; Sec: "C"; Circ: 04, **debiéndolos interesados solicitar croquis de ubicación en la oficina del martillero.- OCUPACION:** Completamente desocupado y abandonado.- **CONDICIONES DE LA SUBASTA:** 1°) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del juzgado y acreditar su identidad. 2°) La posesión se efectivizará una vez

aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido. 3°) El acto no finalizará hasta tanto el comprador cumpla con el pago de la seña, comisión, sellado de boleto y suscripto el acto de remate, si el oferente no cumpliera con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta, en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552° del C.P.C. y C). 4°) No Corresponde que el adquirente afronte las deudas que registre el inmueble por servicios, impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión. **MAYORES DATOS:** Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate.-

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2005.-

**LETICIA L. DIEZ**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. ANTONIO F. ANDRADE, en autos caratulados "GARCIA ALBINO s/SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° G- 10.789/04.- Se ha declarado abierto el juicio sucesorio del Sr. Albino Garcia, procediéndose a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral, de esta localidad citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por causante Sr. Albino Garcia para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C.).-

El presente edicto se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2004.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**

Secretario

P-2

**EDICTO DE REMATE**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal con asiento en Río Gallegos, Dr. Gerardo Daniel Caamaño, Secretaria Civil a mi cargo, se publica por dos días que en autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA, c/ FIORETTI, JOSE LUIS Y OTRA, s/EJECUCION HIPOTECARIA", Expte. 399- 209-99, la Martillera Pública Mirta Doris Tanarro, rematará judicialmente el día 14 de Abril de 2005, a las 18:00 horas, en el domicilio sito en calle Alberdi N° 112 de Río Gallegos, el inmueble ubicado en calle Ciudad Cordial entre las calles Liniers y Hernán Cortés, individualizado como Mz. 370 B- Parcela 18 - Matrícula 14.968 de Río Gallegos. Se trata de un terreno baldío sin ningún tipo de edificación de 10 mts. de frente por 22 de fondo el que se encuentra en dirección a la vivienda situada en la manzana del frente identificada con el N° 766 y lindero a otro terreno baldío de su manzana el que en su pilar de luz se lo identifica con el N° 755.- **BASE:** \$ 18.762,37 si transcurrida media hora no existieran postores se venderá sin base y al mejor postor. **SEÑA:** 10%; **COMISION:** 3%; todo al contado, en el acto de remate y a cargo del comprador, quien podrá tomar posesión una vez aprobada la subasta y abonado el saldo de precio.- **DEUDAS:** A la Municipalidad de Río Gallegos (al 09/02/05) \$ 1.458,33 y \$ 390,02 por plan de pagos.- S.P.S.E.: (al 03/03/05) \$ 972,81. Las mismas son a cargo del comprador.- Consultas al martillero actuante TE. 15634920.-

RIO GALLEGOS, 6 de Abril de 2005.-

**VIVIANA INES GEROLDI**

Secretaria Federal

P-1

**EDICTO N° 001****MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA, y COBRE DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A. **UBICACION:** LOTES N° 1 y 6, FRACCION: "C", COLONIA PASTORIL PRESIDENTE MANUEL QUINTANA; **DEPARTAMENTO:** LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "LAGUNA VERDE".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.749.297,97 Y= 2.300.298,17** y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.756.681,06 Y: 2.296.246,04 B.X: 4.756.681,06 Y: 2.304.253,50 C.X: 4.748.468,43 Y: 2.304.253,50 D.X: 4.748.468,43 Y: 2.296.246,04.-** Encierra una superficie de 6.576 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO, PLATA y COBRE DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "SIERRA COLORADA" y "PELIGROSA". Expediente N° 412.501/DPM/04.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**

Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 011  
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancia minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeran con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR:** BARILOCHE MINERIA LTD. **UBICACION:** Encierra una superficie total de 6.355 Has. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X: 4.668.000,00 Y: 2.539.100,00 B.X: 4.668.000,00 Y: 2.546.850,00 C.X: 4.660.508,42 Y: 2.546.850,00 D.X: 4.660.508,42 Y: 2.538.100,06 E.X: 4.666.000,00 Y: 2.538.100,06 F.X: 4.666.000,00 Y: 2.539.100,00.-** Se encuentra dentro del lote N° 25, Fracción: "B", Sección: "XII", Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIA:** "EL MERIDIANO".- Se tramita bajo Expediente N° 407.935.- Denominación: "NORTE".- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**

Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 19  
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** CHRISTO-

PHER IDYAKOSWKI UBICACION: LOTENº 24 y 25 - FRACCION "A" - DEPARTAMENTO: MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "DIAMANTE I".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X**= 4.596.799,01 **Y**= 2.478.212,79 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.600.842,21 **Y:** 2.479.938,00 **B.X:** 4.600.842,21 **Y:** 2.486.445,11 **C.X:** 4.599.250,00 **Y:** 2.486.445,11 **D.X:** 4.599.250,00 **Y:** 2.484.445,11 **E.X:** 4.598.250,00 **Y:** 2.484.445,11 **F.X:** 4.598.250,00 **Y:** 2.482.445,11 **G.X:** 4.596.250,00 **Y:** 2.482.445,11 **H.X:** 4.596.250,00 **Y:** 2.477.445,11 **I.X:** 4.599.932,40 **Y:** 2.477.445,11 **J.X:** 4.599.932,40 **Y:** 2.479.938,00.- Encierra una superficie de 2.906 Has. 18a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO DISEMINADO", **ESTANCIA:** "LA VICTORIA" y "LA GENEROSA". Expediente N° 407.929/03.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**

Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-3

#### EDICTO N° 20

#### MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** CHRISTOPHER I DYAKOSWKI UBICACION: LOTE N° 25 y 26- FRACCION "A" - DEPARTAMENTO: MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "DIAMANTE 2".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X**= 4.596.799,01 **Y**= 2.475.288,47 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.599.932,40 **Y:** 2.472.938,00 **B.X:** 4.599.932,40 **Y:** 2.477.445,11 **C.X:** 4.595.250,00 **Y:** 2.477.445,11 **D.X:** 4.595.250,00 **Y:** 2.476.445,11 **E.X:** 4.594.250,00 **Y:** 2.476.445,11 **F.X:** 4.594.250,00 **Y:** 2.475.445,11 **G.X:** 4.593.250,00 **Y:** 2.475.445,11 **H.X:** 4.593.250,00 **Y:** 2.474.445,11 **I.X:** 4.592.250,00 **Y:** 2.474.445,11 **J.X:** 4.592.250,00 **Y:** 2.472.938,00.- Encierra una superficie de 2.862 Has. 54a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO DISEMINADO", **ESTANCIA:** "LA GRUTA" y "LA GENEROSA". Expediente N° 407.928/03.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**

Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-3

#### EDICTO N° 021 REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancia minerales de primer y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR:** CHRISTOPHER I ANDYAKOSWKI UBICACION:

Encierra una superficie total de 9.750 Has. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.762.000,00 **Y:** 2.519.000,00 **B.X:** 4.762.000,00 **Y:** 2.532.000,00 **C.X:** 4.754.500,00 **Y:** 2.532.000,00 **D.X:** 4.754.500,00 **Y:** 2.519.000,00.- Se encuentra dentro de los lotes N° 23 y 24, Fracción: "B", lotes 3 y 4, Fracción: "C", Sección: "XI", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** "LA INVERNADA, SIERRA ESPAÑOLA" y "SIERRAS BLANCAS".- Se tramita bajo Expediente N° 407.182/CID/03, denominación: "CERRO CONTRERAS". PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**

Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-2

#### EDICTO N° 022 REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancia minerales de primer y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR:** CHRISTOPHER I ANDYAKOSWKI UBICACION: Encierra una superficie total de 6.800 Has. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.745.500,00 **Y:** 2.603.889,16 **B.X:** 4.745.500,00 **Y:** 2.611.889,16 **C.X:** 4.737.000,00 **Y:** 2.611.889,16 **D.X:** 4.737.000,00 **Y:** 2.603.889,16.- Se encuentra dentro de los lotes N° 9, 10, 11 y 12, Fracción: "C", Sección: "V", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** "LA LEONA, LAS MARTINETAS" y "CAÑADON NAHUEL".- Se tramita bajo Expediente N° 407.220/CID/03, denominación: "LA LEONA". PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**

Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-2

#### EDICTO

Por la disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 1, se cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Juana Jara y Coria Claudio a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: "JARA JUAN Y CORIA CLAUDIO S/SUCESION AB-INTESTATO." Expte. N° J-19.922/04. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "Prensa Libre".-

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2005.-

**SANDRA E. GARCIA**

Secretaria

P-3

#### EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, con

asiento en la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Sr. Juez, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° 2 a mi cargo, notifica por este medio al Sr. Diego Marcelo Saba la sentencia y aclaratoria que a continuación se transcriben, dictados en los autos caratulados "GALLARDO CARLOS ALBERTO C/SHEGNFET RUBEN DARIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS" (Expte. N° 8969/01):

**"TOMO: XXIII REGISTRO: 1229 FOLIO: 4970/76 Y VISTOS... RESULTANDO... CONSIDERANDO... FALLO: 1.-** Haciendo lugar a la demanda instaurada por el Sr. Carlos Alberto Gallardo contra los Sres. RUBEN DARIO SHEGNFET Y DIEGO MARCELO SABA en todas sus partes.- 2.- En consecuencia, condenando a estos a pagar al actor la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 92/100 (\$ 5.155,92), con más sus intereses calculados según las pautas establecidas en los considerandos de la presente todo ello dentro de los diez (10) días de quedar firme y consentida la misma.- 3.- Imponiendo las costas causídicas a los accionados vencidos.- 4.- Difiriendo la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes hasta tanto den cumplimiento en su totalidad con la normativa previsional y tributaria vigente.- 5.- Registrarse y Notifíquese.- Fdo. Carlos Enrique Arenillas - Juez Subrogante. **"TOMO: XLII REGISTRO 5504 FOLIO: 9215 Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-** Aclarar la sentencia de fecha 27 de Abril de 2004, registrado al Tomo: XXIII Registro: 1229 Folio: 4970/76, la que en el considerando correspondiente (vale decir fs. 202/vta - 3er. párrafo-) deberá leerse de la siguiente manera: "Atento a que en autos se reclaman intereses los mismos deberán ser calculados desde la fecha de mora, esto es el 29 de Enero del 2001 y hasta el momento del efectivo pago según la Tasa Pasiva Promedio Mensual que publica el Banco de la Nación Argentina". 2.- Regístrese y Notifíquese.- Fdo. Carlos Enrique Arenillas- Juez Subrogante."

Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 06 de Setiembre de 2004.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**

Secretario

P-2

#### EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° 2, de Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° 1, con sede en Pasaje Kennedy Casa 3 de Río Gallegos, en los autos caratulados: "Stoessel Javier c/ Gramajo Miguel Federico y otros/ Prepara Vía Ejecutiva" (Expte. N° S-10.946/03) se ha dispuesto notificar por un día en el Boletín Oficial y el Diario La Opinión Austral a los Sres. Miguel Federico GRAMAJO y Ezequiel ESTRELLA la sentencia de trance y remate recauda en autos, inscripta al TOMO XXI, REGISTRO: 3717, FOLIO: 3709/10, que a continuación se transcribe en su parte pertinente y dice: "Río Gallegos, 21 de Agosto de 2003.- **Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1.-** Mandar llevar adelante la ejecución promovida por JAVIER STOESSEL contra MIGUEL FEDERICO GRAMAJO, ESTRELLA EZEQUIEL Y LILIANA DEL CARMEN LASA hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado que asciende a la suma de PESOS UN MIL OCHENTA (\$ 1.080), monto al que se aplicará el interés según lo resuelto en los considerandos de la presente.- 2.- Imponer las costas de la presente ejecución al demandado perdedor (Art. 537 del C.P.C.

y C.)- ... 4.- Regístrese y Notifíquese.- Fdo.: Luis Esteban Cancelo - Juez."

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Señor Juez Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, con asiento en esta Ciudad, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° DOS a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de la Sra. Dorila Natividad Mansilla, en los autos caratulados "MANSILLA DORILA NATIVIDAD/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. M-10775/04.-

Publíquese edicto en el diario el Boletín Oficial y La Opinión Austral por el término de tres (3) días.- RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2004.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**

Secretario

P-3

**EDICTO**

La Dra. Marta Isabel Yañez - por subrogancia legal -, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en Hipólito Yrigoyen N° 2.056 de Caleta Olivia, Secretaria Actuarial a cargo de la suscripta, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de Don/Doña **DELFIN SEPULVEDA** en los autos caratulados: **SEPULVEDA DELFIN S/ SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° S-9516/04**, bajo apercibimiento de Ley.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, y en el diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de tres (3) días.-

CALETA OLIVIA, 21 de Febrero de 2005.-

**Dra. LAURA I. VALLEBELLA**

Secretaria

P-3

**EDICTO DE REMATE**

Por disposición de S.S. El Señor Juez Provincial de Primera Instancia N° 1, Dr. Carlos Enrique Arenillas, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria de Registro Público, Concursos y Quiebras, a mi cargo, comunica por el término de dos (2) días, en los autos caratulados "**FERNANDEZ, OMAR REYES s/QUIEBRA**" (Expte. 5712/04), que el Martillero Público Dn. **ALBERTO RAFAEL GARRIDO DURAN**, rematará el día 16 de Abril de 2005, a las 11,00 horas, en el local ubicado en calle Pellegrini N° 555, de esta Ciudad, los siguientes Inmuebles:

**CALLE RICHIERI N° 164 - Manzana N° 259 - Parcela 16, Circunscripción 02 - Sección "A".-**

Se trata de una edificación asentada sobre un terreno de 10,00 mts. de frente por 22,00 mts. de fondo, construida con paredes de mampostería y cubierta de chapa acanalada asentada sobre cabios de madera, con cielorrasos de machimbre. Consta de un ambiente amplio y un baño, se accede por una puerta lateral de chapa y vidrios y un portón metálico que da al frente de la finca. Los pisos son de cerámicos en buen estado de conservación. El baño posee artefactos, inodoro, mochila y lavatorio de color blanca con grifería completa. Cuenta con instalación eléctrica y de gas embutidas sin artefactos.- Posee una mesada similar

con dos bachas de acero inoxidable y pico mezclador, sobre la misma hay dos ventanas de aproximadamente 3,00 mts. El lote se encuentra totalmente cerrado por medianeras laterales y de fondo construidas en mampostería, el frente se encuentra cerrado por cerco de alambre con puerta de acceso del mismo material.- La vivienda se encuentra deshabitada.- **BASE:** Pesos UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.843,33).- **DEUDAS:** A la Municipalidad de la Ciudad de Río Gallegos al 15-03-2005, la cantidad de Pesos Un mil trescientos diez con cuarenta y siete centavos (\$ 1.310,47), en concepto Servicios Retribuidos. Asimismo registra una deuda de pesos Ciento noventa y siete con cincuenta centavos (\$ 197,05), en concepto Impuesto al Baldío y Pesos Trescientos treinta y cuatro con ochenta centavos (\$ 334,80) valor por boca calle.- Servicios Públicos Sociedad del Estado al 08-03-2005, Pesos Doscientos ochenta y dos con treinta centavos (\$ 282,30), por periodos 12/2003 al 02/2005.- Señá 10% - Comisión 3% y Sellado 1 %, todo en efectivo y al contado.-

**CALLE JUNIN N° 1522 - Manzana N° 653 - Parcela 14, Circunscripción 02 - Sección "B".-**

Sobre un terreno de 10,50 mts. por 20,00 mts. aproximadamente se asienta la finca con frente sobre la calle Junin. Se trata de una construcción de mampostería con techo acanalada, que consta de living, comedor, cocina, baño y tres dormitorios. Los revoques son de grueso y fino a la cal; cielorrasos de placas de yeso; pisos cerámicos; ventanas en carpintería metálica y persianas plásticas. Baño completo con inodoro, bidet, lavamanos con columna y ducha, grifería completa. Cocina con mesada, bajo mesada y pileta con grifería. Instalación de electricidad, agua, cloacas y gas completas, incluidos artefactos.- El estado general de la vivienda es bueno con detalles de pintura a realizar. Sobre el lateral derecho de la vivienda se encuentra una construcción consistente en una losa de ladrillos cerámicos con estructura de H°A° de aproximadamente 65,10 m<sup>2</sup> y platea de H° en estado de obra.- La vivienda se encuentra habitada por la Señora Mirta Mirian Herrera y su grupo familiar.- **BASE:** Pesos CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.248,66).- **DEUDAS:** A la Municipalidad de la Ciudad de Río Gallegos al 15-03-05, por Pesos Un mil cuatrocientos cincuenta y uno con siete centavos (\$ 1.451,07), correspondiente a Servicios retribuidos. Asimismo registra una deuda de pesos Ciento veintinueve con dos centavos (\$ 129,02) por Impuesto Inmobiliario Urbano y Pesos Un mil ciento setenta y siete con veintiséis centavos (\$ 1.177,26), por pavimento.- Servicios Públicos Sociedad del Estado al 08-03-05, Pesos Veintinueve con trece centavos (\$ 29,13), correspondiente a período 02/2005 y deuda convenio cuotas por pesos Quinientos catorce con ochenta centavos (\$ 514,80) adeudando a la fecha Pesos cuatrocientos setenta y cinco con veintinueve centavos (\$ 475,29).- Señá 10% - Comisión 3% y Sellado 1% todo en efectivo y al contado.-

**CALLE SAN MARTIN N° 2040 - MANZANA N° 406 - Parcela 21 - Circunscripción 02. Sección "B".-**

Sobre un terreno de 12,50 m. por 37,5 m. aproximadamente con frente sobre la Avda. San Martín, con jardín en el frente y patio de fondo se asienta la finca.-

Se trata de una construcción de mampostería y techo de chapa acanalada sobre cabreadas de madera de la región.- Consta de sala de estar, tres dormitorios, cocina, baño, quincho, garaje, lavadero, habitación de servicio con baño.- Superficie cubierta aproximadamente 153,96 m<sup>2</sup>.- Los pisos son de baldosa plásticas en dormitorios y estar, así como el pasillo interno.- En baños, cocina, lavadero y garaje los pisos son de baldosa cerámicas. Se observa deterioro en general en todos los pisos.- Los dormitorios y el

pasillo se encuentran revestidos en chapas de corlock en buen estado.- El resto de la vivienda tiene revoque grueso y fino a la cal.- En el baño los azulejos de revestimiento se encuentran deteriorados.- Los cielorrasos son de madera aglomerada. En general presentan deterioros por manchas de humedad.- La puerta de frente es de madera maciza. Las ventanas son metálicas. El portón de acceso al quincho garaje es corredizo metálico con lamina vidriada, los vidrios se encuentran rotos.- El quincho garaje posee cabios a la vista y chapas traslúcidas sobre ellos, faltan aproximadamente lamina de ellas.- Todos los marcos y puertas interiores fueron arrancados y no cuentan con dichos elementos.- No posee placares en los dormitorios, ni bajo mesada en la cocina.- La cocina tiene mesada similar a mármol con dos bachas, sin grifería.- Los baños no poseen artefactos ni grifería.- La instalación eléctrica no presenta artefactos ni llaves interruptoras, ni tomas corrientes.- La Instalación de gas es embutida, no posee ningún artefacto a gas (calefactores, termotanque).- El citado Inmueble se encuentra deshabitado.- **DEUDAS:** A la Municipalidad de la Ciudad de Río Gallegos al 15-03-05, pesos Dos mil seiscientos setenta con noventa y ocho centavos (\$ 2.670,98), en concepto de Servicios retribuidos e Impuesto Inmobiliario Urbano; Asimismo registra una deuda de pesos Doscientos treinta y cinco con treinta y nueve centavos (\$ 235,39) en concepto Impuesto Inmobiliario urbano año 2004.- Servicios Públicos Sociedad del Estado al 08-03-05, pesos Tres mil ochocientos doce con ochenta y cuatro centavos (\$ 3.812,84) por periodos 09/2002 al 02/2003 y 05/2003 al 02/2005.-

**BASE:** Pesos ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 11.881,33).- Señá 10% - Comisión 3% y Sellado 1%, todo en efectivo y al contado.-

El día 14 de Abril de 2004 se recibirán ofertas bajo sobre cerrado, las que en todos los casos deberán superar la base determinada precedentemente.- Dichos sobre se abrirán en audiencia que se fija para el día 15 de Abril a las 10,30 horas y la mejor oferta recibida constituirá la base del remate decretado.- También se hace saber que las deudas que pesan sobre los bienes en cuestión no son cargo de los eventuales compradores.-

Se hace saber que el acto no finalizará hasta tanto el comprador o compradores no hay abonado la señal, comisión y sellado del boleto y suscripto el acta de remate y si el mayor oferente no cumpliere con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere haberle al incumplidor (Art. 552 del C.P.C. y C.).- Los inmuebles podrán ser visitados los días 14 y 15 de Abril de 2005, en el horario de 10,00 a 12,00 horas.-

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2005.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-2

**EDICTO DE SUBASTA**

**JUZG. PCIAL. DE 1ra. INST. N° 2, en lo CIV. COM. LAB. y de MINERIA - SECRETARIAN° 2**, a mi cargo, con sede en Pje. Kennedy - Casa 3 de R. Gallegos. Hace saber por el término de dos (2) días en autos: "**SALATIN DE ROSSO, María Rosa c/ CASTRO, María Angélica y Otros s/EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES**", (expte: S - 7.806/99), que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el día 25 de Abril de 2005, a las 18:00 Hs., en el Salón Comercial de la calle Gral. Enrique MOSCONI N° 290 B°. Gdor. Tomás Fernández CODEPRO I - R. Gallegos. **Ad-Corpus**. El 100% del inmueble ubicado en calle: Tte. BECCAR - Casa N° 3 (CODEPRO II) Ciudad de R. Gallegos, individualizado como: (Mza:

562; Lote: 3; Circ: II; Sec: "B"; Matrícula N° 6.768 - Depto: I) de la ciudad de Río Gallegos; **Sup.terreno: 325m2., Sup.Cubierta: 121,33m2.** interiores aprox.- **COMODIDADES:** Hall de entrada.-Estar comedor.-Paso.-Dormitorio.-Dormitorio.-Dormitorio.- Baño principal.- Cocina comedor.- Garage.- Depósito.- **DEUDAS:** Municip. de R.Gall.- contrib.N° 089.047, \$ 997,15 + \$ 127,48 al 23/02/04. S.P.S.E.: \$ 60,17 al 23/02/05.-CAMUZZI: Noregistra deudas al 03/03/05. **BASE:** El remate se realizará con la base de (\$ 61.068,10), al contado y al mejor postor. **SEÑA:** 10%, el saldo sujeto a la aprobación de la subasta.- **COMISION:** 3%; s/precio de venta y a/c del adquirente; **SELLADO BOLETO:** 1%, todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de estapla. **VISITAS:** El inmueble podrá ser visitado por el público interesado los días 21 y 22 de Abril de 2005, en el horario de 18:00 a 19:00 Hs., en calle: Tte. BECCAR - Casa N° 3 (CODEPRO II) R. Gallegos. **OCUPACION:** Se encuentra ocupada por la sra. Graciela Domínguez y su grupo familiar primario.- **CONDICIONES DE LA SUBASTA:** 1°) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad. 2°) La posesión se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido. 3°) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión, sellado de boleto y suscripto el acta de remate y si el mayor oferente no cumpliera con el pago en el mismo acto se realizará una nueva subasta, en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art.552° del C.P.C. y C). 4°) No Corresponde que el adquirente afronte las deudas que registre el inmueble por servicios, impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión. **MAYORES DATOS:** Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate.-

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2005.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**  
Secretario

P-2

### E D I C T O

Por disposición de S.S. Señora Juez de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria de Familia, a cargo de la suscripta y atento a lo normado por el Art. 17 de la Ley 28.248, se hace saber que en los autos "**MENDES PINTO MANUEL S/SOLICITA INSCRIPCION**" (EXpte. M- 0366/03) el Sr. Manuel Mendes Pinto se encuentra tramitando la inscripción en el Registro Civil y Capacidad de las Personas la agregación del nombre de su madre **MIGUELINA MESSINA** en su partida de nacimiento.-

SAN JULIAN, 11 de Marzo de 2005.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**  
Secretaria

P-1

### E D I C T O

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 1 a mi cargo, se citay emplaza a herederos y acreedores del causante JOSE SIXTO ALVARADO DIAZ en estos autos "ALVARADO DIAZ JOSE SIXTO S/SUCESION AB INTESTATO" Expte.A- 20061/04, por término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C).-

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2005.-

**SANDRA E. GARCIA**  
Secretaria

P-3

## AVISO

### AVISO LEY 11.867

Angel Fernando **BANCIELLA DICKIE**, escribano público, con domicilio en San Martín N° 485 - 1er. piso - de Río Gallegos, hace saber por CINCO DIAS que el señor Carlos Alberto **STEHLLING**, D.N.I. N° 12.777.512, domiciliado en la calle Lisandro de la Torre N° 234 de Río Gallegos, **TRANSFIERE** al señor Adrián **GAYET**, D.N.I. N° 13.582.885, con domicilio en la calle Urquiza N° 535, también de esta capital, la mitad indivisa del negocio de inmobiliaria denominado **INMOBILIARIA RAWSON**, que funciona en la calle Alberdi N° 158 de Río Gallegos.- Activo y pasivo a cargo del vendedor.- Oposiciones de Ley ante el notario interviniente.-

P-4

## CONVOCATORIAS

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CERRO VANGUARDIA S.A.

"Convócase a los Señores Accionistas de Cerro Vanguardia S.A. a Asamblea General Ordinaria el día 28 de Abril del corriente año a las 11:30 hs en el inmueble sito en Alberdi N° 643 de la ciudad de Río Gallegos, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, de Origen y Aplicación de fondos, Anexos y Notas, auditados por Pistrelli, Henry Martin & Asociados, e Informe de la Comisión Fiscalizadora, todo ello de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 234, Inc. 1°, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico de la Sociedad cerrado al 31 de Diciembre de 2004; 2) Consideración del destino de los resultados económicos del ejercicio; 3) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; 4) Consideración de los Honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; 5) Fijación del número y elección de los miembros del Directorio; 6) Elección de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora; 7) Designación de dos

Accionistas para firmar el Acta de Asamblea".-

**CHRISTOPHER VAN TIENHOVEN**  
Cerro Vanguardia S.A.  
Presidente

P-2

### "CLUB BRITANICO DE RIO GALLEGOS" CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Club Británico de Río Gallegos, convoca a los señores Socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a llevarse a cabo el día sábado 30 de Abril de 2005 a las 18.00 horas en la sede de nuestra Institución, Avda. Julio A. Roca N° 935 de Río Gallegos, a los efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de Diciembre de 2004.
2. Fijación de la cuota Social y de Ingreso.
3. Designación de dos (2) Socios para refrendar el Acta de la Asamblea.

**MIGUEL GUILLERMO CAMPOS**  
Presidente  
**ALEJANDRA SUAREZ DEL SOLAR**  
Secretaria

P-2

## LICITACIONES



**LICITACION PUBLICA**  
N° 01/2005

**COMPRA**  
**RETROEXCAVADORA**  
**CARGADORA**

**FECHA DE APERTURA:** 29 DE ABRIL DE 2005

**LUGAR DE APERTURA:** SALA DE SESIONES HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, AVDA. IBAÑEZ N° 388

**MONTO DE LICITACION:** \$ 230.000

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 50

**VENTAS DE PLIEGOS:** DEL 11/04/05 AL 22/04/05

**LUGAR DE VENTA DE PLIEGO:** DPTO. RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE COMTE. LUIS PIEDRABUENA, AVDA. IBAÑEZ 388 DE 08:00 14:00 HS.

**CONSULTAS DE PLIEGO:** DEL 11 AL 22 DE ABRIL DE 2005 EN LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

P-5



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 13/AGVP/05**

**MOTIVO:** "ADQUISICION DE ALCANTARILLAS BOVEDA CAÑO DE CHAPA GALVANIZADA ONDULADA".-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 367.200,00.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 3.670,00.-

**FECHA DE APERTURA:** 25-04-05 - HORA: 17:00

**LUGAR:** ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS- SANTA CRUZ.-

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTACRUZ) Y/O EN CASA DE SANTACRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 96 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-2



Presidencia de la Nación  
Ministerio de Planificación Federal  
Inversión Pública y Servicios

**AVISO DE LICITACION**

Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el *Development Business*, edición N° 646 del 16 de Enero de 2005.- La Dirección Nacional de Vialidad (DNV), que ha recibido del Banco Mundial el Préstamo 7242 AR para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas Nacionales, invita a Empresas de los Países miembros del B.I.R.F. a presentar ofertas para la obra que se detalla: Podrán participar en la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las Normas: "Adquisiciones con préstamo del BIRF y créditos de la AIF".-

**LICITACION N° 28/05**  
**MALLA: 105**  
**RUTA NACIONAL N° 3 - PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**TRAMO: PROG. 2026,00 - GRAN BAJO DE SAN JULIAN**  
**LONGITUD: 277,40 KM.**  
**TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.**  
**PLAZO DE OBRA: 60 MESES**  
**VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500,00.**  
**FECHA Y LUGAR DE RECEPCION DE OFER-**

**TAS: 5 de Mayo de 2005 - Hora: 9:00, Av. Julio A. Roca 734/38, (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de actos) - D.N.V.**  
**APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará el 5 de Mayo de 2005 en forma continuu y sucesiva a partir de las 9:00 hs, en el siguiente orden: Malla - 105, 106, 107 A, 108 B, 123 A, 133, 201 A, 201 B, 205, 206, en el lugar arriba indicado.-  
**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Sub-Gerencia de Servicios de Apoyo - Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal, 3° Piso - D.N.V.-**

Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras Públicas  
Dirección Nacional de Vialidad



P-6

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**  
**SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

**LICITACION PUBLICA N° 12/2005.-**

**OBRA: "AMPLIACION Y REFACCION DEL EDIFICIO DEL COLEGIO SANTA BARBARA DE RIO TURBIO"**  
**PRESUPUESTO OFICIAL CON PRECIO TOPE: \$ 302.910,79.-**  
**CAPACIDAD DE CONTRATACION: \$ 504.854,00**  
**PLAZO DE EJECUCION: CIENTO VEINTE (120) DIAS CORRIDOS**  
**GARANTIA DE OFERTA: \$ 3.030,00**  
**SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO**  
**FECHA Y APERTURA DE OFERTAS: 05 DE MAYO DE 2005 A LAS 11:00 HS, EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES AVDA. ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS -**  
**VENTA Y/O CONSULTAS DE PLIEGOS: A PARTIR DEL DIA 07 DE ABRIL DE 2005 HASTA CINCO (5) DIAS ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LA MISMA.- TASADOS EN LA SUMA DE \$ 200.- C/ UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL.**  
**CONSULTAS: HASTA (10) DIEZ DIAS ANTES DE LA APERTURA DE SOBRES EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES SITA EN AVDA. ROCA N° 819 PLANTA BAJA - 9400 - RIO GALLEGOS - PROVINCIA DE SANTA CRUZ -**  
**P-1**

**MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS**  
**LLAMAA**  
**LICITACION PUBLICA N° 09/MRG/05.-**

**OBJETO:** Extensión de Red de Gas en los Barrios 2 de Abril, Lago del Desierto y S.S. Juan Pablo II, solicitado por la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.-

**PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS (\$185.900,00)**

**VALOR DEL PLIEGO: PESOS NOVECIENTOS TREINTA (\$ 930,00).-**

**CONSULTA DE PLIEGOS:** a partir del día 11 de Abril del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 14 horas.-

**RECEPCION DE OFERTAS:** hasta el día 03 de Mayo de 2005 hasta la hora 10:00, en las dependencias del Departamento Compras.-

**APERTURA:** 03 de Mayo de 2005, a las 10:00 Hrs. en el Departamento Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda (Municipalidad de Río Gallegos), sitas en la Avda. San Martín N° 791.-

**P-1**

**"LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA" EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA 002/05**

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra con destino a la Ampliación de las oficinas de S.P.S.E.

Fecha de apertura de sobres: 29 de Abril de 2005.

Hora de Apertura: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Sala José de San Martín de la Municipalidad.

Valor pliego de Bases y Condiciones: Pesos ciento veinte (\$ 120,00).

Adquisición Pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 14:30 hs.

Te 0297-4872248/4872261- Dirección correo electrónico, [pem@pdeseado.com.ar](mailto:pem@pdeseado.com.ar)- Casa Santa Cruz, 25 de Mayo 277 - 1° piso Tel.: (011) 4343-3653 y en la Dirección de Adquisiciones, Roca 819 (9400) Río Gallegos Tel.: (02966-422202).

Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Oneto s/n, Tel. 0297-4871271. Dirección correo electrónico, [sospl@pdeseado.com.ar](mailto:sospl@pdeseado.com.ar).

Consultas administrativas: En la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones en Alte. Brown 415, Tel. 0297-4870674.- Dirección de Correo electrónico: [daycmpd@pdeseado.com.ar](mailto:daycmpd@pdeseado.com.ar).

Presupuesto: Pesos ciento quince mil ochocientos sesenta (\$ 115.860,00).-

**P-4**

**MUY IMPORTANTE**

SE COMUNICA QUE A PARTIR DEL DIA 1° DE JUNIO DE 2004, EL HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO SERA DE 09:00 A 14:30 HORAS, A FIN DE REALIZAR TRAMITACIONES EN GENERAL Y RECEPCION DE MATERIAL PARA SU PUBLICACION.-

**DIRECCION BOLETIN OFICIAL**

**AVISO**

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, sino son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balances por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

**SUMARIO BOLETIN OFICIAL N° 3852**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

623 - APROBAR todo lo adecuado en el trámite de la Licitación Pública UNEPOSC N° 05/04.-

631 - ESTABLECESE, la continuidad del beneficio dispuesto por Decreto N° 061/04.-

638 - RATIFICASE en todas sus partes el Acta Convenio celebrada entre la Comisión de Fomento Nuestra Señora de Los Dolores de Koluel Kaike y por la otra la Delegación Zona Norte de la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

642 - DEJASE SIN EFECTO la designación a favor del Dr. Rubén HERNANDEZ PEREZ.-

645 - RATIFICASE en todas sus partes el Convenio Marco de Transferencias de Fondos, suscripto entre el M.A.S. y la Mun. de Las Heras.-

652 - RATIFICASE en todas sus partes el Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia Técnica, celebrado entre la Provincia de Sta. Cruz, FO.ML.CRUZ y SEGEMAR.-

657 - AUTORIZAR al C.A.P.; a otorgar una línea de créditos a los productores ovinos, para la compra de cameros y borregas.-

659 - INCREMENTASE en \$ 150.000,00 el total del Financiamiento del Presupuesto Gral. de Gastos y Cálculo de Recursos (Administración Central).-

660 - INCREMENTASE en \$ 258.000,00 el total del Financiamiento del Presupuesto Gral. de Gastos y Cálculo de Recursos (Organismos Descentralizados).- Págs. 1/3

**DECRETOS SINTEZADOS**

619 - 620 - 621 - 622 - 624 - 625 - 626 - 627 - 628 - 629 - 630 - 632 - 633 - 634 - 635 - 636 - 637 - 639 - 640 - 641 - 643 - 644 - 646 - 647 - 648 - 649 - 650 - 651 - 653 - 654 - 655 - 656 - 658 - 661.- Págs. 3/7

**RESOLUCIONES**

0731 - 0732 - I.D.U.V-05 - 0437 - MEyOP-05.- Págs. 7/8

**DISPOSICIONES**

209-S.R.T.-05.- 174 - 175-S.P.yA.P.-05 - 456-S.P.yA.P.-04 - 011-S.M.A.-05 - 044-045 - 046 - 047 - 048 - 049-050-051 - 052-053-D.P.T.-05.- Págs. 9/12

**EDICTOS**

LLOYDS TSB BANK PLC C/VIRGILIO - GARCIA - BNA C/FIORETTI- ETO. 001-MAN. DESC. - ETO. 011-REG. CATEO - ETOS. 19 - 20 - 21 - 22-(MANIF. DESC.)- JARA Y CORIA - GALLARDO C/SHEGNFET - STOESSEL C/GRAMAJO - MANSILLA - SEPULVEDA - FERNANDEZ - SALATIN C/CASTRO - MENDES - ALVARADO DIAZ.- Págs. 12/15

**AVISO**

INMOBILIARIA RAWSON.- Págs. 15

**CONVOCATORIAS**

CERRO VANGUARDIA S.A. - CLUB BRITANICO DE RIO GALLEGOS.- Págs. 15

**LICITACIONES**

01-M.C.L.P.-05 - 13-A.G.V.P.-05 - 28-D.N.V.-05 - 09-M.R.G.-05 - 002-M.P.D.-05 - 12-M.E. y O.P.-05.- Págs. 15/16